



**REGLAMENTO DE SALTO
2020**

**Incluye reformas aprobadas en Asamblea de Marzo 27 de 2019
y
22 de enero de 2020**

**Calle 98 # 21-36 Ofc. 602, Bogotá – Colombia
Tel +57 1 6181276, Cel. +57 3108655335
Email: secretariageneral@fedecuestre.co info@fedecuestre.com
Página Web: <http://www.fedecuestre.com>**

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	INTRODUCCION	4
CAPITULO II	LOS CONCURSOS DE SALTO	4
ARTÍCULO 1	TIPOS DE CONCURSO DE SALTO	4
ARTÍCULO 2	VALOR Y DESTINACION INCRIPCIONES CONCURSOS	11
CAPITULO III	AUTORIDADES Y PROMOCIONES	12
ARTÍCULO 3	CURSOS PARA PROMOCIONES	12
ARTÍCULO 4	JUECES	13
ARTÍCULO 5	SISTEMA DE PROMOCION JUECES	13
ARTÍCULO 6	COMISARIO/STEWARD	14
ARTÍCULO 7	SISTEMA PROMOCION DE DISEÑADORES PISTA	15
ARTÍCULO 8	DELEGADO TECNICO	17
CAPITULO IV	JINETES Y EXIGENCIAS	18
ARTÍCULO 9	CATEGORÍA DE JINETES	18
ARTÍCULO 10	JINETES PREINFANTILES	20
ARTÍCULO 11	JINETES INFANTILES	21
ARTÍCULO 12	JINETES JUVENILES	23
ARTICULO 12 A	JINETES PREJUVENILES	24
ARTÍCULO 13	JINETES JOVENES	26
ARTÍCULO 14	JINETES 0.80-0.90 MTS	26
ARTÍCULO 15	JINETES 1.00 MTS	28
ARTÍCULO 16	JINETES 1.10 MTS	29
ARTÍCULO 17	JINETES 1.20 MTS	31
ARTÍCULO 18	JINETES 1.30 MTS	32
ARTÍCULO 19	JINETES PRIMERA CATEGORÍA	34
ARTÍCULO 20	VESTIMENTA Y ATALAJE	34
CAPITULO V	CATEGORÍAS DE CABALLOS DE SALTO	35
ARTÍCULO 21	CATEGORÍAS DE CABALLOS	35
ARTÍCULO 22	CABALLOS PRIMER AÑO DE COMPETENCIA	36
ARTÍCULO 23	CABALLOS SEGUNDO AÑO DE COMPETENCIA	37
ARTÍCULO 24	CABALLOS TERCER AÑO DE COMPETENCIA	38
ARTÍCULO 25	CONSIDERACIONES TECNICAS PARA CABALLOS DE PRIMER Y SEGUNDO AÑO	39
ARTÍCULO 26	CAMPEONATOS NACIONALES DE CABALLOS PRIMER, SEGUNDO Y COMPETENCIA	39

ARTÍCULO 27	CABALLOS DE CONCURSO	40
ARTÍCULO 28	CABALLARES POR PARTICIPANTE	41
CAPITULO VI	PRUEBAS DE SALTO Y JUZGAMIENTO	41
ARTÍCULO 29	TIPOS DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO	41
ARTÍCULO 30	PRUEBAS DE TRABAJO	41
ARTÍCULO 31	PRUEBAS ESPECIALES TIPO DERBY	42
ARTÍCULO 32	PISTAS DE ENTRENAMIENTO	42
ARTÍCULO 33	TIEMPO IDEAL	43
ARTÍCULO 34	PRUEBAS CON JUZGAMIENTO ESPECIAL	43
CAPITULO VII	CAMPEONATOS NACIONALES OFICIALES DE SALTO	45
ARTÍCULO 35	GENERALIDADES	45
ARTÍCULO 36	CAMPEONATOS NACIONALES INDIVIDUALES	46
ARTÍCULO 37	CLASES DE CAMPEONATO	48
ARTÍCULO 38	DECLARACION DE CAMPEON POR CATEGORÍA	56
CAPITULO VIII	PREMIOS	56
ARTÍCULO 39	GENERALIDADES	56
ARTÍCULO 40	PREMIOS EN DINERO	57
ARTÍCULO 41	PRUEBAS DE ABONO	58
ARTÍCULO 42	BOLSA PREMIOS PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES	58
CAPITULO IX	ESCALAFON NACIONAL Y ESTIMULOS F.E.C.	60
ARTÍCULO 43	GENERALIDADES	60
ARTÍCULO 44	DIVISION DEL ESCALAFON	60
ARTÍCULO 45	OTROS	61
ARTÍCULO 46	REQUISITOS PARA OBTENER PUNTAJE EN PRUEBAS SALTO	62
ARTÍCULO 47	CLASIFICACIÓN Y PUNTAJES SEGÚN EL NÚMERO DE PARTICIPANTES	63
ARTÍCULO 48	PUNTAJE PARA ESCALAFON BINOMIOS Y CABALLOS	66
ARTÍCULO 49	PUNTAJE EN CONCURSOS INTERNACIONALES	66
ARTÍCULO 50	POLITICA DE ESTIMULOS DE LA F.E.C.	67
ANEXOS		68
ANEXO 1	TABLA ALTURA EN LOS DIFERENTES CONCURSOS	68
ANEXO 2	TABLA PARA CALIFICACION DE CONCURSOS	69

 El presente Reglamento de Salto empieza a regir a partir de su publicación el 23 de Enero de 2020.

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

El presente reglamento contempla las normas, reglas y artículos que rigen la modalidad de salto del deporte ecuestre en Colombia. Todos los temas y casos no contemplados en este reglamento se regirán por los reglamentos y estatutos de la Federación Ecuestre Internacional F.E.I. Se entienden incorporadas a la reglamentación nacional todas las modificaciones o adiciones que la F.E.I. haga a sus reglamentos, una vez hayan sido divulgadas por la Federación Ecuestre de Colombia F.E.C.

El Comité Ejecutivo de la F.E.C. tendrá la potestad de reglamentar las normas que así lo ameriten, con base en las Actas de la Asamblea de reforma de reglamento, una vez aprobadas.

Las autoridades disciplinarias (jurado, comité de apelación, chief steward) de los concursos están autorizadas para la imposición de multas y sanciones en los casos contemplados en reglamento de la FEI, la cuantía de las multas debe estar dentro de los límites establecidos en el Reglamento disciplinario FEC .

CAPITULO II LOS CONCURSOS DE SALTO

Artículo 1. TIPOS DE CONCURSO DE SALTO

Los concursos de salto pueden ser:

- a. Concursos de Salto Nacionales por Estrellas
- b. Campeonatos Nacionales
- c. Concursos Internacionales

Parágrafo 1: La F.E.C. evaluará, al finalizar el Calendario Oficial, cada uno de los concursos realizados durante el año. Dicha evaluación será tenida en cuenta entre otros parámetros, para la adjudicación de fechas para el año siguiente.

Parágrafo 2: Un Club afiliado podrá organizar Concursos Invitacionales y/o Pasos de Pista, pero no podrán extender invitación a jinetes pertenecientes a otros clubes afiliados, sin la autorización de la F.E.C.

Parágrafo 3 : El Club Organizador debe remitir el proyecto de Bases técnicas a la FEC a través de la respectiva Liga en los formatos establecidos por la Comisión técnica según el

tipo de Concurso, con una antelación no menor a 30 días del inicio del concurso determinando número de estrellas. El incumplimiento acarreará una multa de 1 salario mínimo legal mensual a favor de la FEC. La forma en que se distribuirán los premios se podrá enviar posteriormente, pero siempre antes de la fecha de cierre de inscripciones. (Reforma Asamblea Julio 12 de 2018)

Parágrafo 4 : El Club que cancele sin justa causa la realización de un concurso que le fue aprobado en el calendario único nacional FEC debe pagar una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales a favor de la FEC. Cancelaciones se autorizan con tres meses de antelación sin pago de multa.

Artículo 1.1. Concursos de Salto Nacionales por Estrellas

Artículo 1.1.1. Generalidades

Los concursos de Salto Nacionales por estrellas son realizados por la F.E.C. en asocio con alguna de las Ligas y el Comité Organizador del concurso.

Este tipo de concursos tiene como finalidad mantener un alto nivel técnico, efectuando pruebas con exigencias de acuerdo con el Reglamento para cada una de las categorías internacionales, nacionales y de ligas, las cuales darán puntaje para el escalafón nacional según el número de estrellas del concurso.

El nivel de exigencia de las pruebas de las diferentes categorías estará determinado por el número de estrellas del concurso (a mayor número de estrellas mayor exigencia, dentro de los parámetros permitidos para cada categoría). Se exceptúan de esta condición las pruebas de Caballos de Primer, Segundo y Tercer año de competencia, su grado de dificultad será progresivo a lo largo del año.

Es obligación del Club Organizador tener siempre internet disponible en el jurado que permita subir resultados en línea.

La FEC podrá hacer pruebas de control al dopaje en cualquier concurso nacional y analizar las muestras en laboratorios nacionales. Los resultados de laboratorio nacional de muestras tomadas durante concursos nacionales serán válidos para cualquier efecto. Para los concursos internacionales solo se permite análisis de muestras en laboratorio aprobado por la FEI.

Es obligación de los jinetes ingresar a la pista cuando son llamados, si transcurren 30 segundos sin que el jinete ingrese, el jurado le hará un segundo llamado y dará toque de campana con lo cual inicia el conteo regresivo de 45 segundos.

Siempre que haya concentración los costos de esta, deben ser pagados por los jinetes.

Los profesores no pueden saltar fuera de concurso los caballos de sus alumnos en pruebas anteriores a las de sus alumnos.

Las amonestaciones, multas y tarjetas amarillas que se impongan en los concursos deben publicarse en la página web y Facebook de la FEC.

Artículo 1.1.2. Concursos de Salto Nacionales por Estrellas:

a. Concurso de Salto Nacional de 1 Estrella (CSN1*):

- Bolsa de premios de **\$0 a \$5.618.000** (esta suma se modificará anualmente por el Comité Ejecutivo FEC en el mismo porcentaje en que se aumente el valor de las inscripciones).
- Distribución de la bolsa de premios a discreción del comité organizador siempre y cuando a mayor altura mayor premiación.
- Son concursos de preparación para jinetes y caballos.
- Se autorizará la realización de un máximo de cuatro (4) CSN1* por año (Dos por semestre).
- Podrán ser organizados en cualquier escenario, previa verificación del cumplimiento de requisitos exigidos por parte de la FEC.
- Se podrán programar pruebas por alturas (mínima 0.80 mts – máxima 1.30 mts)
- Se podrán programar pruebas para las diferentes categorías de jinetes. Estas pruebas NO recibirán puntaje para el escalafón nacional.
- Se podrán programar pruebas para caballos jóvenes. Estas pruebas recibirán puntaje en el escalafón Nacional de acuerdo al artículo 47.1
- Se podrá extender invitación a jinetes de semilleros y a caballos y jinetes no registrados en la F.E.C. Estas inscripciones deben ser enviadas por la Liga a la cual pertenece el jinete a la liga que organiza el concurso y esta, enviará a la FEC y al concurso, el listado correspondiente para que sean agregados de última hora en planillas, previo el pago de inscripción normal. Para el ingreso al sitio del evento, los caballos no registrados deben presentar Guía Sanitaria de Movilización y vacunas vigentes.
- En las bases técnicas de cada concurso 1* se establecerán las alturas, exigencias técnicas de cada prueba y su tabla de juzgamiento.

Será causal de eliminación la tercera desobediencia durante el desarrollo del recorrido del binomio en la prueba. La primera desobediencia se penaliza con 4 puntos, la segunda desobediencia con 8 puntos adicionales (a excepción de las

pruebas de caballos de primer, segundo y tercer año de competencia en las que rige el reglamento FEI).

- El valor de la inscripción será fijado anualmente por la FEC.
- Porcentajes de distribución del valor de la inscripción entre Club Organizador, Liga y Federación: 50% para el Club, 28% para la Liga y 22% para la Federación
- El requerimiento mínimo de autoridades técnicas para estos concursos es: 1 Delegado FEC, 2 Jueces, 1 Steward o aprendiz de Steward y un steward FEC o FEI para las pruebas de caballos de primer, segundo o tercer año.

b. Concurso de Salto Nacional de 2 Estrellas (CSN2*):

- Bolsa de premios de **\$8.988.800 a \$16.959.999** (esta suma se modificará anualmente por el Comité Ejecutivo FEC en el mismo porcentaje en que se aumente el valor de las inscripciones).
- Distribución de la bolsa de premios a discreción del comité organizador siempre y cuando a mayor altura mayor premiación. Es de carácter obligatorio premiar las categorías Abierta e Intermedia.
- El valor de la inscripción será fijado anualmente por la FEC
- Se debe programar como mínimo una prueba para las categorías de caballos primer año, segundo año y tercer año de competencia.
- Se debe programar como mínimo **dos pruebas para las categorías Pre-infantiles A y anexar al inicio de cada una de ellas una prueba de Pre-infantiles B, dos pruebas para las categorías Infantiles A y anexar al inicio de cada una de ellas una prueba de Infantiles B, dos pruebas para las categorías Pre-juvenil, Juvenil y Abierta a la según de las cuales se anexa una Abierta B altura 1.40 la cual no requiere premiación. Se programará una prueba de debutantes altura 0.70mts para Jinetes de semilleros hasta de 10 años de edad. Las pruebas Pre-infantiles B, Infantiles B y Abierta B se consideran una sola prueba con la A de la respectiva categoría para efecto de pago a oficiales.** Para las otras categorías se programará mínimo una prueba.
- **Las pruebas de Pre-infantiles B no dan puntaje para escalafón de Pre-infantiles. Las pruebas de Infantiles B solo dan puntaje para escalafón de Pre-Infantiles.**
- Las pruebas de las diferentes categorías de jinetes darán puntaje para el escalafón nacional de acuerdo a al artículo 47.2 numeral b.
- Las pruebas para Caballos primer, segundo y tercer año de competencia recibirán puntaje en el escalafón Nacional de acuerdo al artículo 47.1

- Porcentajes de distribución del valor de la inscripción entre Club Organizador, Liga y Federación es: 50% para el Club, 28% para la Liga y 22% para la Federación
- En caso de programar Gran premio para la Categoría Abierta el costo de la inscripción no podrá exceder del 1,6% del valor de la bolsa de premios ofrecida ni ser inferior al valor de la inscripción en el concurso. Se deberá programar concentración y los costos de esta, deben ser pagados por los jinetes.
- Cada año la FEC definirá el mínimo de la bolsa de premios para los Concursos Nacionales de Salto 2* que se realicen en las Ligas Equestres de Antioquia y del Valle del Cauca; las bases de esos concursos deben ser revisadas y aprobadas por la FEC, tener diseñador y delegado avalado por la FEC en el concurso.

c. Concurso de Salto Nacional de 3 Estrellas (CSN3*):

- Bolsa de premios de \$16.960.000 a \$24.803.999 (esta suma se modificará anualmente por el Comité Ejecutivo FEC en el mismo porcentaje en que se aumente el valor de las inscripciones).
- Distribución de la bolsa de premios a discreción del comité organizador siempre y cuando a mayor altura mayor premiación. Es de carácter obligatorio premiar las categorías Abierta e Intermedia.
- El valor de la inscripción será fijado anualmente por la FEC
- Se debe programar como mínimo una prueba para las categorías de caballos primer año, segundo año y tercer año de competencia.
- Se debe programar como mínimo dos pruebas para las categorías Pre-infantiles A y anexar al inicio de cada una de ellas una prueba de Pre-infantiles B, dos pruebas para las categorías Infantiles A y anexar al inicio de cada una de ellas una prueba de Infantiles B, dos pruebas para las categorías Pre-juvenil, Juvenil y Abierta a la según de las cuales se anexa una Abierta B altura 1.40 la cual no requiere premiación. Se programará una prueba de debutantes altura 0.70mts para Jinetes de semilleros hasta de 10 años de edad. Las pruebas Pre-infantiles B, Infantiles B y Abierta B se consideran una sola prueba con la A de la respectiva categoría para efecto de pago a oficiales. Para las otras categorías se programará mínimo una prueba.
- Las pruebas de Pre-infantiles B no dan puntaje para escalafón de Pre-infantiles. Las pruebas de Infantiles B solo dan puntaje para escalafón de Pre-Infantiles.
- Las pruebas de las diferentes categorías de jinetes darán puntaje para el escalafón nacional de acuerdo a al artículo 47.2 numeral c.

- Las pruebas para Caballos primer, segundo y tercer año de competencia recibirán puntaje en el escalafón Nacional de acuerdo al artículo 47.1
- Porcentajes de distribución del valor de la inscripción entre Club Organizador, Liga y Federación es: 50% para el Club, 28% para la Liga y 22% para la Federación
- En caso de programar Gran premio para la Categoría Abierta el costo de la inscripción no podrá exceder del 1,6% del valor de la bolsa de premios ofrecida ni ser inferior al valor de la inscripción en el concurso. Se deberá programar concentración y los costos de esta, deben ser pagados por los jinetes

d. Concurso de Salto Nacional de 4 Estrellas (CSN4*):

- Bolsa de premios de \$24.804.000 a \$33.707.999 (esta suma se modificará anualmente por el Comité Ejecutivo FEC en el mismo porcentaje en que se aumente el valor de las inscripciones).
- Distribución de la bolsa de premios: entre 40% y 60% a las pruebas de categoría abierta, entre 15% y 20% a pruebas de categoría intermedia y para distribuir en las otras categorías entre el 25% y el 40%. (Reforma Asamblea Julio 12 de 2018)
- El valor de la inscripción será fijado anualmente por la FEC
- Se debe programar como mínimo una prueba para las categorías de caballos primer año, segundo año y tercer año de competencia.
- Se debe programar como mínimo dos pruebas para las categorías Pre-infantiles A y anexar al inicio de cada una de ellas una prueba de Pre-infantiles B, dos pruebas para las categorías Infantiles A y anexar al inicio de cada una de ellas una prueba de Infantiles B, dos pruebas para las categorías Pre-juvenil, Juvenil y Abierta a la según de las cuales se anexa una Abierta B altura 1.40 la cual no requiere premiación. Se programará una prueba de debutantes altura 0.70mts para Jinetes de semilleros hasta de 10 años de edad. Las pruebas Pre-infantiles B, Infantiles B y Abierta B se consideran una sola prueba con la A de la respectiva categoría para efecto de pago a oficiales. Para las otras categorías se programará mínimo una prueba.
- Las pruebas de Pre-infantiles B no dan puntaje para escalafón de Pre-infantiles. Las pruebas de Infantiles B solo dan puntaje para escalafón de Pre-Infantiles.
- Las pruebas de las diferentes categorías de jinetes darán puntaje para el escalafón nacional de acuerdo a al artículo 47.2 numeral d.
- Las pruebas para Caballos primer, segundo y tercer año de competencia recibirán puntaje en el escalafón Nacional de acuerdo al artículo 47.1

- Porcentajes de distribución del valor de la inscripción entre Club Organizador, Liga y Federación es: 50% para el Club, 28% para la Liga y 22% para la Federación
 - En caso de programar Gran premio para la Categoría Abierta el costo de la inscripción no podrá exceder del 1,6% del valor de la bolsa de premios ofrecida ni ser inferior al valor de la inscripción en el concurso. Se deberá programar concentración y los costos de esta, deben ser pagados por los jinetes
- e. Concurso de Salto Nacional de 5 Estrellas (CSN5*):
- Bolsa de premios de **\$33.708.000** en adelante (esta suma se modificará anualmente por el Comité Ejecutivo FEC en el mismo porcentaje en que se aumente el valor de las inscripciones).
 - Distribución de la bolsa de premios: entre 40% y 60 a las pruebas de categoría abierta, entre 15% y 20% a pruebas de categoría intermedia y para distribuir en las otras categorías entre el 25% y el 40%.
 - El valor de la inscripción será fijado anualmente por la FEC
 - Se debe programar como mínimo una prueba para las categorías de caballos primer año, segundo año y tercer año de competencia.
 - Se debe programar como mínimo **dos pruebas para las categorías Pre-infantiles A y anexar al inicio de cada una de ellas una prueba de Pre-infantiles B, dos pruebas para las categorías Infantiles A y anexar al inicio de cada una de ellas una prueba de Infantiles B, dos pruebas para las categorías Pre-juvenil, Juvenil y Abierta a la según de las cuales se anexa una Abierta B altura 1.40 la cual no requiere premiación. Se programará una prueba de debutantes altura 0.70mts para Jinetes de semilleros hasta de 10 años de edad. Las pruebas Pre-infantiles B, Infantiles B y Abierta B se consideran una sola prueba con la A de la respectiva categoría para efecto de pago a oficiales.** Para las otras categorías se programará mínimo una prueba.
 - **Las pruebas de Pre-infantiles B no dan puntaje para escalafón de Pre-infantiles. Las pruebas de Infantiles B solo dan puntaje para escalafón de Pre-Infantiles.**
 - Las pruebas de las diferentes categorías de jinetes darán puntaje para el escalafón nacional de acuerdo al artículo 47.2 numeral e.
 - Las pruebas para Caballos primer, segundo y tercer año de competencia recibirán puntaje en el escalafón Nacional de acuerdo al artículo 47.1
 - Porcentajes de distribución del valor de la inscripción entre Club Organizador, Liga y Federación es: 50% para el Club, 28% para la Liga y 22% para la Federación

- En caso de programar Gran premio para la Categoría Abierta el costo de la inscripción no podrá exceder del 1,6% del valor de la bolsa de premios ofrecida ni ser inferior al valor de la inscripción en el concurso. Se deberá programar concentración y los costos de esta, deben ser pagados por los jinetes

Artículo 1.2. Campeonatos Nacionales

Artículo 1.2.1. Generalidades

El Campeonato Nacional oficial es el evento más importante de la actividad ecuestre nacional del año y la F.E.C. realizará uno en cada categoría anualmente. **No hay campeonato Pre-infantiles B ni de Infantiles B.** Mediante el Campeonato se determinará al Campeón de Colombia de la categoría respectiva, de acuerdo con el Calendario Oficial. En cada oportunidad y con la debida anticipación se establecerán los detalles de organización. Se realizará, en lo posible, rotativamente en canchas de Bogotá y otras ciudades, siempre que los escenarios reúnan las condiciones para la adecuada realización del mismo (Capítulo VII).

Artículo 1.3 Concursos Internacionales

Se rigen por la reglamentación F.E.I.

Artículo 2. VALOR Y DESTINACION DE LAS INSCRIPCIONES EN CONCURSOS

Artículo 2.1. El valor de las inscripciones en Concursos de Salto Nacionales por Estrellas será fijado anualmente por el Comité Ejecutivo y su destinación será como sigue: 22% para la F.E.C., 28% para la Liga organizadora y 50% para el club organizador. La distribución porcentual entre la Liga y la F.E.C. será revisada periódicamente y podrá ser modificada.

Artículo 2.2 El valor de la Inscripción de última hora tendrá un incremento del 35% del valor de una inscripción normal dependiendo del número de estrellas y se aproximará a la cifra cerrada más próxima.

Cuando un binomio está inscrito en las pruebas en un día del concurso, podrá inscribirse de última hora en otras pruebas de ese mismo día pagando el valor normal de inscripción.

Artículo 2.3. El recaudo obtenido por multas será distribuido en partes iguales entre la F.E.C. y la respectiva Liga. El Delegado Técnico deberá incluir este aspecto en el informe. Las amonestaciones, tarjetas amarillas y multas impuestas en los concursos serán divulgadas en la página Web de la FEC.

Artículo 2.4. No habrá devolución de los valores causados por inscripciones cuando los retiros se hagan después de publicado el sorteo. Se exceptúan condiciones médicas que deben estar certificadas por institución hospitalaria o calamidad familiar certificada, ~~o certificado expedido por el veterinario del concurso previo examen físico realizado por el veterinario del concurso. Estas certificaciones deben presentarse a más tardar durante el concurso y no se aceptarán después.~~

Se podrá solicitar devolución de la inscripción de caballos únicamente cuando el retiro obedezca a condiciones veterinarias con certificado validado por el veterinario del concurso previa revisión de la situación con el veterinario tratante o previo examen físico realizado por el veterinario del concurso si el caballo está en el sitio de competencia y la espera en la valoración no comprometa su salud.

Si el caballo se lesiona o enferma antes de llegar al concurso el veterinario tratante se debe poner en contacto con el veterinario del concurso, enviarle la condición médica que lo inhabilita para competir y foto o video. El certificado veterinario avalado por el veterinario oficial del concurso debe presentarse al jurado dentro del concurso y no se aceptarán después de finalizado el concurso.

No habrá devolución de los valores causados por inscripciones cuando los retiros se hagan después de publicado el sorteo. Se exceptúan condiciones médicas que deben estar certificadas por institución hospitalaria o calamidad familiar certificada, ~~o certificado expedido por el veterinario del concurso previo examen físico realizado por el veterinario del concurso. Estas certificaciones deben presentarse a más tardar durante el concurso y no se aceptarán después.~~

Artículo 2.5. En caso de que el horario programado de una prueba sea cambiado más de 2,5 horas (150 minutos), el jinete tendrá la potestad de retirarse de la prueba y el valor de su inscripción será devuelto.

CAPITULO III

AUTORIDADES Y PROMOCIONES

Artículo 3. CURSOS PARA PROMOCIONES

Artículo 3.1. La F.E.C. programará de acuerdo a las necesidades cursos específicos durante el calendario nacional, cuyas fechas serán informadas oportunamente, dirigido a cada una de las Autoridades Técnicas relacionadas en el presente Capítulo, con el fin de avalar y promover nuevos candidatos en las diferentes modalidades.

Artículo 3.2 La F.E.C. mantendrá un listado actualizado de las Autoridades Técnicas capacitadas y avaladas por la F.E.C., quienes serán las únicas que podrán actuar en los Concursos.

Artículo 3.3. Las Ligas Ecuéstres coordinarán con sus clubes afiliados, la capacitación necesaria dirigida al personal de cancha que actuará durante el desarrollo de los Concursos de Salto Nacionales por Estrellas que se realicen en sus respectivas sedes.

Artículo 4. JUECES

Artículo 4.1. Candidato a Juez Nacional de Salto Status F.E.C. B:

Es aquella persona capacitada para juzgar todo tipo de Concursos de Salto Nacionales por Estrellas, en compañía de un Juez Nacional de Salto (Status F.E.C. A) quien actuará como Presidente de Jurado.

Artículo 4.2. Juez Nacional de Salto Status F.E.C. A:

Es aquella persona capacitada para juzgar como Presidente de Jurado todo tipo de Concursos y Campeonatos Nacionales.

Artículo 4.3. Auxiliares:

Son aquellas personas que se inician como colaboradores de los jurados F.E.C. para adquirir conocimientos en cuanto a juzgamiento.

Artículo 4.4. Comisario/Steward

Es aquella persona capacitada para actuar en el paddock como Comisario/Steward en todo tipo de concursos y Campeonatos Nacionales.

Corresponde al Jurado de Campo junto con el Comisario/Steward decidir respecto a las modificaciones del orden de participación.

Artículo 5. SISTEMA DE PROMOCIÓN DE JUECES

Artículo 5.1. Candidato a Juez Nacional de Salto (Status F.E.C. B):

Para promocionarse como Candidato a Juez Nacional de Salto (Status F.E.C. B), las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber actuado durante el año ecuestre anterior o durante el año en curso en al menos cinco (5) concursos como Auxiliar de Jurado y en por lo menos ciento veinte (120) pruebas con diferentes tipos de tablas de Juzgamiento. Las Ligas Ecuéstres serán las responsables de certificar ante la F.E.C. el cumplimiento de este requisito.

- b. Haber aprobado el Curso Oficial Básico y el examen para Candidatos a Jueces Nacionales de Salto avalado por la F.E.C. durante el año en curso o el año anterior.
- c. El Candidato a Juez Nacional (Status B), deberá adquirir la máxima experiencia posible como miembro de un Jurado de Campo.
- d. El Candidato a Juez Nacional (Status B), deberá manejar y adquirir práctica durante estas pruebas en el cronometraje manual.
- e. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, se presentará la solicitud al Comité Ejecutivo de la F.E.C. quién podrá promoverlo al Status de Candidato a Juez Nacional (Status B).
- f. El Candidato a Juez Nacional (Status B) que no juzgue durante un (1) año continuo, será removido de la lista de Jueces de la F.E.C.

Artículo 5.2. Juez Nacional de Salto (Status F.E.C. A):

Para promocionarse como Juez Nacional de Salto (Status F.E.C. A), las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber actuado durante el año ecuestre anterior o durante el año en curso en al menos cinco (5) concursos como Candidato a Juez Nacional (Status B) y en por lo menos ciento veinte (120) pruebas.
- b. Haber aprobado el Curso Oficial y el examen para Jueces Nacionales de Salto avalado por la F.E.C.
- c. El Juez Nacional (Status A), deberá adquirir la máxima experiencia posible como Presidente del Jurado de Campo.
- d. Tomar y aprobar al menos un (1) curso de actualización cada dos (2) años, avalado por la F.E.C.
- e. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, se presentará la solicitud al Comité Ejecutivo de la F.E.C., quien podrá promoverlo al Status de Juez Nacional (Status A).
- f. El Juez Nacional (Status A) que no juzgue durante un (1) año continuo, será removido de la lista de Jueces de la F.E.C.
- g. La lista de jueces una vez aprobada por el Comité Ejecutivo de la F.E.C., constituirá el único grupo de personas idóneo para el juzgamiento de las pruebas de salto y de esa lista el Comité Organizador de cada concurso sugerirá el respectivo nombramiento.

Artículo 6: COMISARIO/STEWART

Para poder actuar como Comisario/Steward los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber actuado durante el año ecuestre anterior o durante el año en curso en al menos cinco (5) concursos como auxiliar de Comisario/Steward y en por lo menos sesenta (60) pruebas. Las Ligas Ecuestres serán las responsables de certificar ante la F.E.C. el cumplimiento de este requisito.
- b. Haber aprobado el Seminario Oficial para Comisario/Steward avalado por la F.E.C.
- c. Haber aprobado un Curso para Jueces avalado por la F.E.C.
- d. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, se presentará la solicitud al Comité Ejecutivo de la F.E.C., quien podrá promoverlo al Status de Comisario/Steward.
- e. Los Comisarios/Stewards deben tomar y aprobar al menos un (1) curso de actualización cada dos (2) años, avalado por la F.E.C.
- f. El Comisario/Steward que no juzgue durante un (1) año continuo, será removido de la lista de la F.E.C.
- g. La lista de Comisarios/Stewards, una vez aprobada por el Comité Ejecutivo de la F.E.C., constituirá el único grupo de personas idóneo para actuar en las pruebas de salto y de esa lista el Comité Organizador de cada concurso sugerirá el respectivo nombramiento.

Artículo 7. SISTEMA DE PROMOCIÓN DE DISEÑADORES DE PISTA

Artículo 7.1. Candidato a Diseñador de Pista Nacional (Status F.E.C. B):

Para promocionarse como candidato a Diseñador de Pista Nacional se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber tomado y aprobado un (1) curso para diseñadores de pista avalado por la F.E.C. y dictado por un Diseñador de pista del Nivel 3 o superior.
- b. Actuar como asistente de un diseñador de pista nacional o internacional como mínimo en cinco (5) concursos, durante el año en curso y/o el año anterior. Cuando se presente este hecho, el nombre del candidato debe aparecer de manera expresa en las Bases Técnicas del Concurso en el que actuará como asistente. Adicionalmente, el Diseñador Oficial del Concurso tendrá la responsabilidad de expedir una certificación con el desempeño del candidato a Diseñador, debidamente suscrita con su firma (formato anexo).
- c. Los candidatos a diseñadores de pista permanecerán en la lista de la F.E.C., sólo si demuestran que han tenido práctica frecuente desde el momento de su promoción. Los candidatos a diseñadores de pista sin actividad por más de un (1) año, serán removidos de la lista.
- d. El desempeño de los Candidatos a Diseñador de Pista será evaluado mediante la presentación de un examen, una vez cumplidos los requisitos relacionados en

los literales anteriores y tendrá que ser avalado por la mayoría (mitad más uno) de los miembros de la Comisión de Diseño de Pista.

FORMATO F.E.C.: CANDIDATO A DISEÑADOR DE PISTAS	
Nombre	
Documento de Identidad	
Dirección	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	
Nombre Concurso Asistido	
Fecha del Concurso	
Diseñador Principal	
Delegado Técnico	
Observaciones	

Artículo 7.2. Diseñador de Pista Nacional (Status F.E.C. A):

Para promocionarse como diseñador de pista nacional el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber actuado durante el año ecuestre anterior o durante el año en curso en al menos cinco (5) concursos como candidato a diseñador de pista.
- b. Haber aprobado un (1) curso para Diseñadores de Pista avalado por la F.E.C.
- c. Los Diseñadores de Pista Nacionales permanecerán en la lista de la F.E.C. sólo si demuestran que han tenido práctica frecuente desde el momento de su promoción.
- d. Los Diseñadores de Pista, sin actividad por más de un (1) año serán removidos de la lista.
- e. Haber aprobado un curso de Reglamento de Salto avalado por la F.E.C. y actualizarse mediante curso F.E.C. cada 2 años.

Parágrafo 1: Para postularse como Diseñador de Pista F.E.I., se requiere que haya diseñado como mínimo cinco (5) concursos nacionales o interligas durante el año en curso y/o el año anterior.

Parágrafo 2: Los ascensos y retiros de la lista se realizarán de acuerdo con la Reglamentación F.E.I.

Artículo 8. DELEGADO TÉCNICO

El Delegado Técnico de la F.E.C. es su representante directo ante la organización general de concursos y actuará en los concursos y campeonatos nacionales como autoridad técnica. Será nombrado por el Comité Ejecutivo de la F.E.C. con base en una lista de diseñadores y jinetes de primera categoría idóneos y capacitados. Dicha lista será actualizada anualmente por la Federación. El Comité Organizador podrá sugerir al Comité Ejecutivo de la F.E.C. el nombre del Delegado Técnico.

Artículo 8.1. Funciones

- a. Vigilar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la F.E.C.
- b. Visitar con anterioridad la sede de cada concurso para revisar la condición de las pistas y hacer las recomendaciones necesarias al Comité Organizador.
- c. Recibir, antes del reconocimiento de la pista por los competidores, la pista correspondiente y modificar los obstáculos y recorridos que a su juicio considere anti-técnicos o antideportivos.
- d. Comunicar al Presidente de Jurado, antes de iniciar una prueba o durante su desarrollo si se incumplen los Reglamentos, las Bases Técnicas del concurso, o no se acatan las modificaciones que él ordenó, con el fin de cancelarla o suspenderla.
- e. Vigilar el cumplimiento de los horarios.
- f. Exigir al Diseñador de Pista la entrega de los croquis de la misma al Presidente del Jurado, antes del reconocimiento de la pista por los competidores, incluyendo la información sobre los obstáculos de los desempates programados y verificar su colocación en los sitios de fácil acceso a los participantes (padock, etc.).
- g. Hacer para la F.E.C. y/o Liga la relación correspondiente a las sumas recaudadas y su concepto.
- h. Verificar antes del concurso que se hayan ejecutado las recomendaciones consignadas en la visita Técnica, para la adecuada organización del concurso y verificar que los pisos estén en buenas condiciones y no impliquen riesgo para los jinetes.
- i. Recibir del veterinario oficial de los concursos la información relativa a la situación sanitaria para recomendar y tomar con el Presidente del Jurado las decisiones que sean pertinentes.
- j. Rendir informe sobre el concurso al Comité Ejecutivo de la F.E.C. Llenar el formulario del Anexo 2 y solicitar a dos personas adicionales (jueces, jinetes o

asistentes al evento) su diligenciamiento. El informe debe incluir las multas, amonestaciones y tarjetas amarillas impuestas durante el concurso para ser publicados en la página web de la FEC.

k. Rendir informe al Comité Organizador del Concurso.

Parágrafo 1: En caso de presentarse conflicto de intereses en la toma de decisiones por parte de alguna de las autoridades del concurso, las instancias para dirimirlo son:

- Presidente de Jurado máxima autoridad del concurso
- Delegado Técnico (en caso que el Presidente de Jurado sea el directamente implicado)
- CTS miembros presentes (en caso que los dos anteriores estén directamente implicados)

CAPITULO IV

JINETES Y EXIGENCIAS

Artículo 9. CATEGORÍA DE JINETES

Las siguientes son las categorías exclusivas de jinetes:

Artículo 9.1. Categorías Internacionales

Infantiles

Juveniles

Jóvenes

Primera Categoría

Artículo 9.2. Categorías Nacionales

Jinetes 1.30 mts

Pre-juveniles

Jinetes 1.20 mts

Jinetes 1.10 mts

Jinetes 1.00 mt

Jinetes 0.80 – 0.90 mts

Pre-infantiles

Parágrafo 1: La comisión de clasificación de la FEC hará una revisión de las categorías en la cual están participando los jinetes remunerados y les asignara su categoría teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los últimos 3 años.

~~Los montadores o jinetes asistentes de instructores (aquellos jinetes que devengan una remuneración por montar y/o entrenar caballos), podrán registrarse en las categorías de Jinetes 1.10—1.20 mts en adelante.~~

Parágrafo 2: Todo jinete inactivo por período superior a un año podrá optar por la categoría que desee. (Ver condiciones específicas de cada categoría). **Los jinetes de primera categoría tienen posibilidad de solicitar reclasificación a Jinetes 1.30 por inactividad en pruebas de intermedia 1.35 y de abierta.**

Parágrafo 3: Cualquier jinete podrá solicitar reclasificación una sola vez en el año ecuestre, mediante motivación escrita a la Comisión Clasificadora de la F.E.C., contando con el aval de su respectiva Liga. Los jinetes de cualquier categoría que soliciten reclasificación a partir del 1ro de septiembre del respectivo año, no podrán participar en el campeonato de la categoría inferior en la cual se reclasificaron. **Casos especiales de solicitud de reclasificación en cualquier categoría puede ser sometida a decisión de la comisión de clasificación.** Los jinetes podrán participar en el campeonato de la categoría en la cual han estado participando todo el año, siempre y cuando no hayan competido ninguna vez en la categoría de altura superior en la cual están registrados. Ejemplo: Un jinete que por edad es infantil, pero en todo el año compitió en 1.00 y nunca saltó pruebas de infantiles, puede participar en el campeonato de 1.00. Ejemplo : Un jinete registrado en 1.10 mts que saltó todo el año en 1.00 y nunca compitió en 1.10 o más , puede saltar el campeonato de 1.00 mts.

Parágrafo 4: Los jinetes de categoría 0.80- 0.90, 1.00 1.10 1.20 y 1.30 pueden permanecer en su categoría por tiempo indefinido SALVO QUE tengan 5 clasificaciones durante el mismo año calendario en pruebas de categoría superior, caso en el cual suben de categoría al siguiente concurso. Estas normas modifican los artículos 14, 15, 16, 17 y 18. Parágrafo 5: Los jinetes de las categorías 1.00, 1.10, 1.20, 1.30 pre-juveniles y juveniles pueden saltar en pruebas de altura inferior a la de su categoría SIN derecho a premios, trofeos o escarapelas ni puntaje en escalafón. Esta norma modifica los artículos 12.4, 12A.4, 15.2, 16.2, 17.5 y 18.5. El valor de las inscripciones será el mismo que corresponda al concurso según número de estrellas.

Los jinetes de primera categoría que viajen de otras regiones podrán solicitar al delegado y jurado autorización para saltar caballos de sus alumnos en pruebas de otras categorías únicamente cuando sus alumnos no estén en la ciudad sede del concurso el día de la solicitud y en caso de ser autorizados no tendrán derecho a premios ni escarapelas. El delegado y jurado estudiarán cada solicitud por separado y deben tener en cuenta que el número de estas inscripciones no afecte los horarios del concurso. El valor de las inscripciones será el mismo que corresponda al concurso según número de estrellas.

Artículo 10. JINETES PRE-INFANTILES

Artículo 10.1. Pertenecen a esta categoría los jinetes entre los 8 y los 12 años de edad; podrán ingresar desde el 1 de enero del año en que cumplen 8 años y permanecer en ella hasta el 31 de Diciembre del año en que cumplen 12.

Artículo 10.2. Los jinetes Pre-infantiles en el año en que cumplen 12 años, pueden optar por ser Infantiles.

Artículo 10.3. Competirán en las pruebas exclusivas de su categoría, con cualquier tipo de caballo, excepto Caballos de Primer Año de Competencia y su recorrido será sin cronómetro **en el primer semestre del año, podrán tener pruebas contra el cronómetro en el segundo semestre.** Podrán participar en Pruebas de Trabajo hasta de 1.10 mts. **Los jinetes pre-infantiles de 11 y 12 años pueden participar en Infantiles B en el segundo semestre, y recibirán puntaje en el escalafón de Pre-infantiles según lo contemplado en el artículo 46 y 47. No pueden participar en pruebas de otras categorías. Por la participación en Infantiles B no suben de categoría, salvo que obtengan 5 clasificaciones en Infantiles B en el mismo año caso en el cual los jinetes que por edad pueden ser Infantiles ascienden al siguiente concurso; los jinetes que por edad no pueden ser infantiles ascienden al año siguiente.** ~~Podrán participar ingresando de últimos en pruebas para Jinetes 0,80 mts, Jinetes 1.00 mts, y su recorrido será sin cronómetro. En Jinetes 1,10 mts. ingresarán una vez finalizada la prueba y su recorrido será sin cronómetro y reciben premiación separada.~~

~~En caso de participar en una prueba juzgada sin cronómetro podrán competir por los trofeos y escarapelas.~~

El jinete Pre-infantil único ganador de la segunda prueba de su categoría en un concurso, recibirá como estímulo la inscripción sin costo de la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso del calendario. Si pertenece a una zona diferente, puede hacer uso de esa inscripción en el primer concurso de su zona. Este estímulo es personal e intransferible y no es acumulable, de manera que si no se usa en la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso, se pierde. En las bases técnicas debe siempre establecerse como se define el ganador, sea mediante juzgamiento especial o tiempo ideal.

En cada concurso, antes de la prueba de Pre-infantiles A se anexará una prueba de Pre-infantiles B así:

- **Primer día: Pre-infantiles B altura 0.80mts – Pre-infantiles A altura 1.00mts**
- **Segundo día: Pre-infantiles B altura 0.80 - 0.90mts – Pre-infantiles A altura 1.05mts.**

Las pruebas Pre-infantiles B se premian con escarapela al 1er 2do y 3er puesto, no

tiene puntaje para escalafón ni campeonato. Para efecto de pagos a oficiales las pruebas Pre-infantiles de cada día se tienen como una sola prueba.

En el segundo semestre a los jinetes Pre-infantiles se les programara cuando menos una prueba contra el cronometro en cada concurso. En las pruebas de Pre-infantiles tabla A S/C el comité organizador del concurso decidirá si hay juzgamiento especial o tiempo ideal para definir las pruebas. Debe confirmar e informar en las bases técnicas el nombre de los jueces que harán el juzgamiento especial. Si el comité organizador no los informa con las bases técnicas, se entiende que se juzgará con tiempo ideal para definir la entrega de trofeo y escarapelas y el estímulo para el siguiente concurso. Todos los empatados en primer lugar obtienen igual puntaje en el escalafón.

El juzgamiento especial se hará según lo establezca las bases técnicas de cada concurso para lo cual se puede incluir el formato de pistas idénticas consecutivas realizadas por cada binomio (ver artículo 34: modalidades de juzgamiento especial)

Artículo 10.4. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MÁXIMAS
Tabla de Juzgamiento	A S/C	A C/C (Segundo Semestre)
Foso	No	No
Ría	No	Opcional
Combinaciones	1 doble	1 doble y 1 triple
Desempates	1 tabla A S/C	Tabla A C/C (Segundo Semestre)

* La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.

Artículo 11. JINETES INFANTILES

Artículo 11.1. Pertenecen a esta categoría los jinetes entre los 12 y 14 años de edad; podrán ingresar desde el 1 de Enero del año en que cumplen 12 años y permanecer hasta el 31 de Diciembre del año en que cumplen 14.

Artículo 11.2. Competirán en las pruebas exclusivas de su categoría, con cualquier tipo de caballos, excepto Caballos Primer Año de Competencia. Podrán participar en pruebas de trabajo sin restricción de altura.

El jinete infantil ganador de la segunda prueba de su categoría en un concurso, recibirá como estímulo la inscripción sin costo de la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso del calendario. Si pertenece a una zona diferente, puede hacer uso de esa inscripción en el primer concurso de su zona. Este estímulo es personal e

intransferible y no es acumulable, de manera que, si no se usa en la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso, se pierde.

Artículo 11.3. Los Jinetes Infantiles podrán participar en las pruebas de Jinetes 0.80-0.90 mts, Jinetes 1.00 mts **pero en estos casos no obtendrán puntaje en escalafón ni premios o escarapelas**, ~~Jinetes 1.10 mts y, Jinetes 1.20 mts, y jinetes 1.30 mts, pero en estos casos no obtendrán puntaje en el Escalafón de Infantiles ni en el de estas categorías. Tampoco competirán por los premios en dinero y/o en especie que se ofrezcan por parte del Comité Organizador, sólo lo harán por los trofeos y escarapelas correspondientes a la clasificación general de la prueba.~~

Artículo 11.4. **Pueden saltar en pruebas de 0.80 – 0.90 y 1.00 cualquier día sin restricción para saltar en su categoría Infantil el mismo día.** ~~Si se programa una Prueba para Jinetes relacionados en las Categorías Nacionales o de Ligas, antes de la Prueba de Infantiles, durante el mismo día, el binomio Infantil y el caballo que conforma tal binomio, no podrán competir en ninguna de ellas, si quieren competir en la prueba de su propia categoría. Si una de esas pruebas se programa en días anteriores a la de su categoría, o posterior a ella, sí podrán concursar en las dos pruebas.~~

Artículo 11.5. **En cada concurso, antes de la prueba de Infantiles A se anexará una prueba de Infantiles B así:**

- **Primer día: Infantiles B altura 1.10mts – Infantiles A altura 1.15mts**
- **Segundo día: Infantiles B altura 1.10mts – Infantiles A altura 1.20mts.**

Las pruebas Infantiles B se premian con escarapela al 1er 2do y 3er puesto, no tiene puntaje para escalafón de Infantiles ni campeonato. Las pruebas de Infantiles B en el segundo semestre estarán abiertas también a los jinetes Pre-infantiles de 11 y 12 años, y estos recibirán puntaje para su escalafón. Para efecto de pagos a oficiales las pruebas Infantiles de cada día se tienen como una sola prueba.

~~Si el Jinete Infantil opta por permanecer en alguna de las Categorías Nacionales o de Ligas debe solicitar la reclasificación una sola vez en el año ecuestre, mediante motivación escrita a la Comisión Clasificadora de la F.E.C. con el aval de su respectiva Liga, para que una vez autorizado se inicie la acumulación de puntos en su nueva categoría.~~

Artículo 11.6. Los caballos de los jinetes infantiles pueden ser montados por otras personas en el padock, excepto en los Campeonatos, Selectivas y Pruebas F.E.I.

Artículo 11.7. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MÁXIMAS
Tabla de Juzgamiento	A S/C o A C/C	A S/C o A C/C
Foso	No	No
Ría	Opcional	Opcional
Combinaciones	F.E.I.	F.E.I.
Desempates	1 tabla A S/C o A C/C (posterior o inmediato)	Tabla A C/C (posterior o inmediato)

***La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.**

Artículo 12. JINETES JUVENILES

Artículo 12.1. Pertenecen a esta categoría aquellos jinetes entre los 14 y 18 años; podrán ingresar desde el 1 de Enero del año en que cumplen 14 años y permanecer hasta el 31 de Diciembre del año en que cumplen 18.

Artículo 12.2. Podrán participar en prueba exclusivas de su categoría, también en pruebas de Intermedia y Abierta, con cualquier tipo de caballos, excepto Caballos Primer Año de Competencia y Segundo Año de Competencia. Los jinetes Juveniles a partir del año que cumplan 16 años se registrarán por las normas establecidas en el reglamento F.E.I.

Artículo 12.3. Estos jinetes podrán participar en las pruebas de Caballos Primer Año de Competencia, Caballos Segundo Año de Competencia, Caballos Tercer Año de Competencia y están autorizados a participar en pruebas de trabajo de todas las alturas.

Artículo 12.4. Los Jinetes Juveniles que salten en pruebas de altura inferior a su categoría no tienen derecho a premios, escarapelas, trofeos ni puntaje en escalafón. ~~podrán participar en las pruebas de Jinetes 0.80 mts, Jinetes 1.00 mts, Jinetes 1.10 mts, Jinetes 1.20 mts y Jinetes 1.30 mts, pero en estos casos no obtendrán puntaje en el Escalafón de Juveniles ni en el de estas categorías. Tampoco competirán por los premios en dinero y/o en especie que se ofrezcan por parte del Comité Organizador, sólo lo harán por los trofeos y escarapelas correspondientes a la clasificación general de la prueba.~~

El jinete juvenil ganador de la segunda prueba de su categoría en un concurso, recibirá como estímulo la inscripción sin costo de la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso del calendario. Si pertenece a una zona diferente, puede hacer uso de esa inscripción en el primer concurso de su zona. Este estímulo es personal e intransferible y no es acumulable, de manera que, si no se usa en la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso, se pierde.

~~**Artículo 12.5.** Si se programa una Prueba para Jinetes relacionados en las Categorías Nacionales o de Ligas, antes de la Prueba de Juveniles, durante el mismo día, el binomio Juvenil o el caballo que conforma tal binomio, no podrán competir en ninguna de ellas, si quieren competir en la prueba de su propia categoría. Si una de esas pruebas se programa en días anteriores a la de su categoría, o posterior a ella, sí podrán concursar en las dos pruebas.~~

Artículo 12.5. Si el Jinete Juvenil opta por permanecer en alguna de las Categorías Nacionales o de Ligas debe solicitar la reclasificación una sola vez en el año ecuestre, mediante motivación escrita a la Comisión Clasificadora de la F.E.C. con el aval de su respectiva Liga, para que una vez autorizado se inicie la acumulación de puntos en su nueva categoría.

Artículo 12.6. Los caballos de los jinetes juveniles pueden ser montados por otras personas en el paddock, excepto en los Campeonatos, Selectivas y Pruebas F.E.I.

Artículo 12.7. Las exigencias para esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MÁXIMAS
Tabla de Juzgamiento	Todas	Todas
Foso	Opcional	Opcional
Ría	Opcional	Opcional
Combinaciones	F.E.I.	F.E.I.
Desempates	A C/C	A C/C

*La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.

Artículo 12. A. JINETES PRE JUVENILES.

Artículo 12.A.1. Pueden optar por pertenecer a esta categoría aquellos jinetes entre los 14 y 16 años; podrán ingresar desde el 1 de Enero del año en que cumplen 14 años y permanecer hasta el 31 de Diciembre del año en que cumplen 16.

Artículo 12.A.2. Podrán participar en prueba exclusivas de su categoría, y también en pruebas de juveniles Intermedia y Abierta, con cualquier tipo de caballos, excepto Caballos Primer Año de Competencia y Segundo Año de Competencia.

Los jinetes pre-juveniles que obtengan cinco (5) clasificaciones en pruebas de categoría juvenil suben automáticamente de categoría a juveniles a partir del siguiente concurso.

Artículo 12.A.3. Estos jinetes podrán participar en las pruebas de Caballos Primer Año de Competencia, Caballos Segundo Año de Competencia, Caballos Tercer Año de Competencia y están autorizados a participar en pruebas de trabajo de todas las alturas.

Artículo 12.A.4. Los Jinetes pre-juveniles podrán participar en las pruebas de Jinetes 0.80 mts, Jinetes 1.00 mts, Jinetes 1.10 mts, Jinetes 1.20 mts y Jinetes 1.30 mts, pero en estos casos **no tendrán derecho a premios, escarapelas, trofeos ni puntaje en escalafón.** ~~obtendrán puntaje en el Escalafón de pre-Juveniles ni en el de estas categorías. Tampoco competirán por los premios en dinero y/o en especie que se ofrezcan por parte del Comité Organizador, sólo lo harán por los trofeos y escarapelas correspondientes a la clasificación general de la prueba.~~

El jinete pre-juvenil ganador de la segunda prueba de su categoría en un concurso, recibirá como estímulo la inscripción sin costo de la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso del calendario. Si pertenece a una zona diferente, puede hacer uso de esa inscripción en el primer concurso de su zona. Este estímulo es personal e intransferible y no es acumulable, de manera que, si no se usa en la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso, se pierde.

~~**Artículo 12.A.5.** Si se programa una Prueba para Jinetes relacionados en las Categorías Nacionales o de Ligas, antes de la Prueba de pre-juveniles, durante el mismo día, el binomio pre-juvenil o el caballo que conforma tal binomio, no podrán competir en ninguna de ellas, si quieren competir en la prueba de su propia categoría. Si una de esas pruebas se programa en días anteriores a la de su categoría, o posterior a ella, sí podrán concursar en las dos pruebas.~~

Artículo 12.A.5. Los caballos de los jinetes pre-juveniles pueden ser montados por otras personas en el padock, excepto en los Campeonatos, Selectivas y Pruebas F.E.I.

Artículo 12.A.6. Altura: Primer día 1.25mts, Segundo día 1.30mts, Velocidad 350 Mts/Min. El jinete Pre-juvenil puede permanecer en esta categoría hasta dos años (según edad), sin embargo suben a Juveniles aquellos que obtengan 5 clasificaciones en juveniles durante el mismo año calendario. A los jinetes Pre-juveniles por edad que asciendan a Juveniles por resultados se les permite saltar en Pre-juveniles pero sin derecho a premios escarapelas ni puntaje en escalafón de Pre-juveniles. ~~La prueba de prejuveniles será la misma de juveniles reducida en 10 centímetros y a continuación de juveniles.~~

Artículo 12.A.7. A partir del 1 de Julio de 2019 en cada concurso se programarán dos pruebas de esta categoría. ~~Antes de esta fecha, se podrán realizar como pruebas especiales para introducir la categoría.~~

Artículo 12.A.8. Para realizar Campeonato Nacional y recibir premio por escalafón debe haber un mínimo de 5 participantes.

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MÁXIMAS
Tabla de Juzgamiento	Todas	Todas
Foso	Opcional	Opcional
Ría	Opcional	Opcional
Combinaciones	F.E.I.	F.E.I.
Desempates	A C/C	A C/C

*La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría. Los jinetes pre-juveniles no pueden saltar el mismo año el Campeonato pre-juvenil y el Campeonato juvenil, **con el mismo caballo.**

Artículo 13. JINETES JÓVENES

Artículo 13.1. Pertenecen a esta categoría los jinetes entre los 16 y 21 años de edad; podrán ingresar desde el 1 de enero del año en que cumplen 16 años y permanecer hasta el 31 de Diciembre del año en que cumplen 21 años.

Artículo 13.2. Podrán participar en pruebas de Intermedia con Caballos de Tercer Año y Concurso y en Pruebas de Abierta con Caballos de Concurso.

Artículo 13.3. Estos jinetes podrán participar en las pruebas para Caballos Primer Año de Competencia, Caballos Segundo Año de Competencia, Caballos Tercer Año de Competencia y están autorizados a participar en pruebas de trabajo de todas las alturas.

Artículo 13.4. Los caballos de los jinetes jóvenes pueden ser montados por otras personas en el paddock, excepto en los Campeonatos, Selectivas y Pruebas F.E.I.

Artículo 13.5. Los Jinetes Jóvenes recibirán premiación separada en las pruebas de abierta. Para efectos de la premiación en dinero o especie se tendrá en cuenta el resultado general de la prueba.

Artículo 13.6. La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional Anual de la Categoría.

Artículo 14. JINETES 0.80 - 0.90 mts

Artículo 14.1. Pueden pertenecer a esta categoría los jinetes a partir del 1 de enero del año en que cumplan 13 años de edad.

Artículo 14.2. Los jinetes 0.80-0.90 mts podrán participar en las pruebas exclusivas para esta categoría con todo tipo de caballos, excepto Caballos Primer Año de Competencia. Igualmente podrán participar en pruebas para Jinetes 1.00 mts, Jinetes 1.10 mts, Jinetes 1.20 mts y Jinetes 1.30 mts, así como en todas las pruebas de trabajo sin restricción de altura.

Artículo 14.3. Se mantendrán en esta categoría indefinidamente, excepto si se presentan las siguientes condiciones:

- a. Acumulan cinco (5) clasificaciones o más, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en pruebas de Jinetes 1.00 mts, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso **ascenderán al siguiente concurso** ~~el año siguiente~~ a la categoría Jinetes 1.00 mts.
- b. Acumulan tres (3) clasificaciones o más, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en pruebas de Jinetes 1.10 mts., de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso ascenderán en el concurso siguiente a la categoría Jinetes 1.00 mts.
- c. Acumulan dos (2) clasificaciones o más, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en pruebas de Jinetes 1.20 mts., de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso ascenderán en el concurso siguiente a la categoría Jinetes 1.00 mts.
- d. Obtienen una (1) clasificación o más, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en pruebas de Jinetes 1.30 mts., de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso ascenderán en el concurso siguiente a la categoría Jinetes 1.00 mts.
- e. Participan y terminan el Campeonato de jinetes 1.10 mts. En este caso, ascienden para el siguiente concurso a la categoría de Jinetes 1.00 mts.
- f. Participan en el Campeonato de Jinetes 1.00 mts y terminan dentro de los tres primeros lugares del Campeonato. En este caso ascienden para el siguiente concurso a la categoría de Jinetes 1.00 mts.

Artículo 14.4. Un binomio de esta categoría podrá competir en dos de los siguientes Campeonatos Nacionales, ~~siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en el presente Reglamento para participar en ellos (Artículo 46):~~ Campeonato Jinetes 0.80 mts, Campeonato Jinetes 1.00 Mts y Campeonato Jinetes 1.10 mts.

Artículo 14.5.

Las exigencias para esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de Juzgamiento	A S/C; Dos Fases, 2da A C/C
Foso	No
Ría	No
Combinaciones	1 doble
Desempates	Tabla A S/C

*La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.

Artículo 15. JINETES 1.00 MTS

Artículo 15.1. Pueden pertenecer a esta categoría los jinetes a partir del 1 de enero del año en que cumplan 13 años de edad.

Artículo 15.2. Los Jinetes 1.00 mts podrán participar en las pruebas exclusivas para esta categoría, con cualquier tipo de caballos excepto Caballos Primer Año de Competencia. Igualmente podrán participar en pruebas para Jinetes 1.10 mts, Jinetes 1.20 mts y Jinetes 1.30 mts, así como en las pruebas de trabajo sin restricción de altura. También lo podrán hacer en pruebas para Jinetes 0.80 mts, pero en este caso no obtendrán puntaje en el Escalafón de Jinetes 1.00 mts ni en el de la categoría Jinetes 0.80 mts. Tampoco competirán por los premios en dinero y/o en especie que se ofrezcan por parte del Comité Organizador, ~~sólo lo harán~~ **ni** por los trofeos y escarapelas correspondientes a la clasificación general de la prueba.

Artículo 15.3. Se mantendrán en esta categoría indefinidamente, excepto si se presentan las siguientes condiciones:

- Acumulan cinco (5) clasificaciones o más, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en pruebas de Jinetes 1.10 mts., de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso ascenderán **al siguiente concurso** ~~el año siguiente~~ a la categoría Jinetes 1.10 mts.
- Acumulan tres (3) clasificaciones o más, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en pruebas de Jinetes 1.20 mts., de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso ascenderán en el concurso siguiente a la categoría Jinetes 1.10 mts.
- Acumulan dos (2) clasificaciones o más, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en pruebas de Jinetes 1.30 mts., de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso ascenderán en el concurso siguiente a la categoría Jinetes 1.10 mts.
- Participan y terminan el Campeonato de jinetes 1.20 mts. En este caso, ascienden en el concurso siguiente a la categoría de Jinetes 1.10 mts.

- e. Participan en el Campeonato de Jinetes 1.10 mts y terminan dentro de los tres primeros lugares del Campeonato. En este caso ascienden en el concurso siguiente a la categoría de Jinetes 1.10 mts.

Artículo 15.4. Un binomio de esta categoría podrá competir en dos de los siguientes Campeonatos Nacionales, ~~siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en el presente Reglamento para participar en ellos (Artículo 46):~~ Campeonato Jinetes 1.00 mts, Campeonato Jinetes 1.10 Mts y Campeonato Jinetes 1.20 mts.

Artículo 15.5. Aquellos jinetes que deseen descender a Jinetes 0.80-0.90 mts, deberán presentar una solicitud escrita y motivada a la Comisión Clasificadora **a través de** su respectiva Liga.

Artículo 15.6. Las exigencias para esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de Juzgamiento	A S/C; Dos Fases 2da A C/C
Foso	No
Ría	Opcional
Combinaciones	1 o 2 dobles
Desempates	Tabla A C/C

*La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.

Artículo 16. JINETES 1.10 MTS

Artículo 16.1. Podrán pertenecer a esta categoría los jinetes a partir del 1 de enero del año en que cumplen ~~13~~ **15** años y su interés deportivo sea la participación en pruebas cuya altura máxima inicial sea de 1.10 mts.

Artículo 16.2. Podrán participar en las pruebas exclusivas para esta categoría, con caballos de tercer año de competencia y en caballos de concurso, no en Caballos Primer ni Segundo año de Competencia. Igualmente podrán participar en pruebas para Jinetes 1.20 mts y Jinetes 1.30 mts, así como en las pruebas de trabajo sin restricción de altura. También lo podrán hacer en pruebas para Jinetes 0.80 mts y para Jinetes 1.00 mts, pero en estos casos **no tendrán derecho a premios, escarapelas, trofeos ni** obtendrán puntaje en el Escalafón de Jinetes 1.10 mts ni en el de estas categorías. ~~Tampoco competirán por los premios en dinero y/o en especie que se ofrezcan por parte del Comité Organizador, sólo lo harán por los trofeos y escarapelas correspondientes a la clasificación general de la prueba.~~

Artículo 16.3. Se mantendrán en esta categoría indefinidamente, excepto si se presentan las siguientes condiciones:

- a. Acumulan cinco (5) clasificaciones o más, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en pruebas de Jinetes 1.20 mts., de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso ascenderán **al siguiente concurso** el año siguiente a la categoría Jinetes 1.20 mts.
- b. Acumulan tres (3) o más clasificaciones, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en pruebas de Jinetes 1.30 mts., de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso ascenderán en el concurso siguiente a la categoría Jinetes 1.20 mts.
- c. Participan y terminan el Campeonato de jinetes 1.30 mts. En este caso, ascienden en el concurso siguiente a la categoría de Jinetes 1.20 mts.
- d. Participan en el Campeonato de Jinetes 1.20 mts y terminan dentro de los tres primeros lugares del Campeonato. En este caso ascienden en el concurso siguiente, a la categoría de Jinetes 1.20 mts.

Artículo 16.4. Un binomio de esta categoría podrá competir en dos de los siguientes Campeonatos Nacionales, ~~siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en el presente Reglamento para participar en ellos (Artículo 46):~~ Campeonato Jinetes 1.10 mts, Campeonato Jinetes 1.20 Mts y Campeonato Jinetes 1.30 mts.

Artículo 16.5. No podrán participar en las pruebas de categoría Caballos Primer Año de Competencia y Caballos Segundo Año de Competencia.

Artículo 16.6. Aquellos jinetes que deseen descender a Jinetes 1.00 mts., deberán presentar una solicitud escrita y motivada a la Comisión Clasificadora de la F.E.C. con el aval de su respectiva Liga.

Artículo 16.7.

Las exigencias serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de Juzgamiento	A S/C o A C/C
Foso	No
Ría	Opcional
Combinaciones	1 o 2 dobles/1 doble y 1 triple
Desempates	Tabla A C/C

* La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.

Artículo 17. JINETES 1.20 MTS

Artículo 17.1. Podrán pertenecer a esta categoría los jinetes a partir del 1 de enero del año en que cumplan ~~13~~ **15** años de edad.

Artículo 17.2. Que su interés deportivo sea la participación en pruebas cuya altura máxima inicial sea de 1.20 mts.

Artículo 17.3. Que hayan terminado su categoría de Juveniles por edad y que no cumplan las condiciones técnicas para ascender de categoría.

Artículo 17.4. A estos jinetes se les programarán pruebas exclusivas para su categoría con todo tipo de caballos excepto Caballos Primer Año de Competencia. Podrán participar en las pruebas de Caballos Primer Año de Competencia, Caballos Segundo Año de Competencia y Caballos Tercer Año de Competencia.

Artículo 17.5. Igualmente podrán participar en pruebas para Jinetes 1.30 mts, e Intermedia, así como en las pruebas de trabajo sin restricción de altura. También lo podrán hacer en pruebas para Jinetes 0.80 mts, Jinetes, 1.00 y Jinetes 1.10 mts, pero en estos casos **no tendrán derecho a premios, escarapelas, trofeos ni** obtendrán puntaje en el Escalafón de Jinetes 1.20 mts ni en el de estas categorías. ~~Tampoco competirán por los premios en dinero y/o en especie que se ofrezcan por parte del Comité Organizador, sólo lo harán por los trofeos y escarapelas correspondientes a la clasificación general de la prueba.~~

Artículo 17.6. Se mantendrán en esta categoría indefinidamente, excepto si se presentan las siguientes condiciones:

- a. Acumulan cinco (5) clasificaciones o más, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en pruebas de Jinetes 1.30 mts, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso ascenderán **al siguiente concurso** ~~el año siguiente~~ a la categoría Jinetes 1.30 mts.
- b. Acumulan cuatro (4) clasificaciones o más, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en Pruebas de Intermedia 1.30 mts, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso ascenderán en el concurso siguiente a la categoría Jinetes 1.30 mts.
- c. Acumulan tres (3) clasificaciones o más, durante el mismo año ecuestre, en los cinco primeros lugares en Pruebas de Intermedia 1.40 mts, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 46. En tal caso ascenderán en el concurso siguiente a la categoría Jinetes 1.30 mts.

- d. Participan y terminan el Campeonato de Intermedia. En este caso, ascienden en el concurso siguiente a la categoría de Jinetes 1.30 mts.
- e. Participan en el Campeonato de Jinetes 1.30 mts y terminan dentro de los tres primeros lugares del Campeonato. En este caso ascienden en el concurso siguiente a la categoría de Jinetes 1.30 mts.

Artículo 17.7. Un binomio de esta categoría podrá competir en dos de los siguientes Campeonatos Nacionales Individuales y en el Campeonato de Equipos, ~~siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en el presente Reglamento para participar en ellos (Artículo 46):~~ Campeonato Jinetes 1.20 mts, Campeonato Jinetes 1.30 mts y Campeonato Intermedia.

Artículo 17.8. Aquellos jinetes que deseen descender a Jinetes 1.20 mts, deberán presentar una solicitud escrita y motivada a la Comisión Clasificadora de la F.E.C. con el aval de su respectiva Liga.

Artículo 17.9.

Las exigencias serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de Juzgamiento	Tabla A C/C y S/C
Foso	Opcional
Ría	Opcional
Combinaciones	2 o 3 dobles o 1 doble y 1 triple
Desempates	Tabla A C/C

*** La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional Anual de la Categoría.**

Artículo 18. JINETES 1.30 MTS

Artículo 18.1. Podrán pertenecer a esta categoría los jinetes a partir del 1 de enero del año en que cumplen 19 años. Se exceptúan los jinetes de primera categoría.

Artículo 18.2. Que su interés deportivo sea la participación en pruebas cuya altura máxima inicial sea de 1.30 mts.

Artículo 18.3. Que hayan terminado su categoría de Juveniles por edad y que no cumplan las condiciones técnicas para ascender de categoría.

Artículo 18.4. A estos jinetes se les programarán pruebas exclusivas para su categoría con todo tipo de caballos excepto Caballos Primer y Segundo Año de Competencia. Podrán participar en las pruebas de Caballos Primer Año de Competencia, Caballos Segundo Año de Competencia y Caballos Tercer Año de Competencia.

Artículo 18.5. Igualmente podrán participar en pruebas de Intermedia y Abierta, así como en las pruebas de trabajo sin restricción de altura. También lo podrán hacer en pruebas para Jinetes 0.80 mts, Jinetes 1.00 mts, Jinetes 1.10 mts y Jinetes 1.20 mts, pero en estos casos **no tendrán derecho a premios, escarapelas, trofeos ni** obtendrán puntaje en el Escalafón de Jinetes 1.30 mts ni en el de estas categorías. ~~Tampoco competirán por los premios en dinero y/o en especie que se ofrezcan por parte del Comité Organizador, sólo lo harán por los trofeos y escarapelas correspondientes a la clasificación general de la prueba.~~

Artículo 18.6. **Pueden permanecer en esta categoría por tiempo indefinido salvo que tengan 5 clasificaciones en pruebas de intermedia 1.35 o abierta en el mismo año calendario** ~~Se mantendrán en esta categoría indefinidamente, excepto o~~ si han representado a Colombia en competencias internacionales para adultos en los últimos cinco ~~(5)~~ **tres (3)** años en pruebas cuya altura inicial sea igual o superior a 1.40 mts, **casos en los cuales ascienden a primera categoría al siguiente concurso.** ~~Pueden seguir compitiendo en 1.30 si es con caballo diferente al que saltaron o saltan en 1.40. (Reforma Asamblea Julio 12 de 2018).~~

Artículo 18.7. Aquellos jinetes que deseen descender a Jinetes 1.20 mts., deberán presentar una solicitud escrita y motivada a la Comisión Clasificadora de la F.E.C. con el aval de su respectiva Liga.

Artículo 18.8.

Las exigencias serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de Juzgamiento	Todas
Foso	Opcional
Ría	Opcional
Combinaciones	2 o 3 dobles o 1 doble y 1 triple
Desempates	Tabla A C/C

*** La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional Anual de la Categoría.**

Artículo 19. PRIMERA CATEGORÍA

Artículo 19.1. (Se elimina el criterio de remuneración para ser jinete de primera categoría).

Pertenecen a esta categoría los jinetes que han clasificado en los últimos 3 años en 5 pruebas de abierta o en pruebas de altura 1.35mts o superior dentro de los 3 primeros lugares en el último año calendario y aquellos que hayan competido en juegos o eventos internacionales en pruebas de altura 1.40mts o superior durante los últimos 3 años. Se exceptúan los jinetes juveniles y jóvenes quienes pueden mantener su categoría por edad.

Los jinetes de primera categoría tienen posibilidad de solicitar reclasificación a jinetes 1.30 por inactividad en pruebas de intermedia 1.35 y de abierta.

La comisión de clasificación decidirá los casos especiales de reclasificación en cualquier categoría.

~~Pertenecen a esta categoría aquellos jinetes que reciben remuneración por ser instructor o dictar clases en Concurso avalados por la FEC.~~

~~Se dividen en:~~

~~— Jinetes de Primera A — Quienes además de recibir remuneración han competido en pruebas de altura 1.40 o superior en los últimos 3 años.~~

~~— Jinetes de Primera B — Quienes además de recibir remuneración solo han competido en pruebas de altura inferior a 1.30 mts en los últimos 3 años.~~

~~— Jinetes de Primera C — Quienes además de recibir remuneración solo han competido en pruebas de altura inferior a 1.20 en los últimos 3 años.~~

~~Pertenecen a esta categoría aquellos jinetes que cumplan con las siguientes dos condiciones:~~

~~a. — Reciban remuneración por ser instructor o dictar clases en concursos avalados por la FEC.~~

~~b. — Hayan competido en pruebas de altura 1,40 mts o superior en cinco (5) ocasiones o más durante los últimos tres (3) años.~~

Artículo 20. VESTIMENTA Y ATALAJE

Artículo 20.1. Vestimenta: se rige por lo establecido en los Reglamentos General y de Salto F.E.I.

Artículo 20.2. Queda prohibido el uso de polainas para participar en cualquier competencia. En toda competencia oficial se deben utilizar botas de cuero negras o café oscuras de una sola pieza.

Artículo 20.3. NO se autoriza el uso de uniforme alternativo en los concursos nacionales ni FEI. Los jueves y viernes se exime del uso de corbata y la casaca.

Parágrafo: El impermeable será permitido únicamente en caso de lluvia.

Artículo 20.4. Jinetes y/o entrenadores que estén montando en los paddocks tendrán la obligación de portar equipos reglamentarios mínimos: casco, camisa o camiseta, breeches y botas o chaps con botines para equitación.

Artículo 20.5. Atalaje: se rige por lo establecido en los Reglamentos General y de Salto F.E.I.

Artículo 20.6. En competencias a nivel nacional se autoriza el uso de martingala fija y/o bajador para pruebas cuya altura inicial sea menor o igual a 1.20 mts. En pruebas de caballos de segundo año cuando la prueba esta armada altura inicial 1.25mt no está autorizado el uso de bajador. Por Reglamento FEI en categoría infantil se autoriza el uso de bajador.

Artículo 20.7. Se aplican las restricciones F.E.I. para el uso de pateras. El control de pateras en pruebas nacionales se hará en todos los concursos de 2* a 5* por lo menos en una de las pruebas de cada categoría oficial en las que la FEI lo exige, el comité organizador escogerá en cual prueba de cada categoría. En todas las pruebas de caballos de primero, segundo y tercer año se hará control de pateras.

CAPITULO V

CATEGORÍA DE CABALLOS DE SALTO

Artículo 21. CATEGORÍAS DE CABALLOS

Los caballos que sean registrados en la F.E.C. y/o Ligas, se clasificarán en las siguientes categorías exclusivas:

- Caballo Primer año de Competencia
- Caballos Segundo año de Competencia
- Caballos Tercer año de Competencia
- Caballos de Concurso.

Artículo 21.1. No habrá reclasificación de categoría de caballos.

Artículo 21.2 Las exigencias técnicas de las pruebas de caballos primer año, segundo año y tercer año de competencia no estarán determinadas por el número de estrellas del concurso. El grado de dificultad será progresivo a lo largo del año (Ver Artículos 22.4, 23.6, 24.5 y 25)

Parágrafo: NOMBRE Y DISTINCION: Cuando se presente un cambio en el nombre del caballo se debe informar por escrito a la F.E.C. a través de su respectiva la Liga.

En todas las pruebas de caballos de primer año, segundo año y tercer año debe haber un steward oficial para hacer control de pateras.

Artículo 22. CABALLOS PRIMER AÑO DE COMPETENCIA

Artículo 22.1. Pertenecen a esta categoría los caballos que estén en su primer año de competencia en la F.E.C. y que tengan entre cuatro (4) y seis (6) años de edad y podrán permanecer en ésta por un año ecuestre.

Artículo 22.2. Podrán participar en la categoría inmediatamente superior (Caballos Segundo año de Competencia), sin perder su categoría, siempre y cuando no participen en pruebas y/o desempates contra el cronómetro, de lo contrario ascenderán de categoría.

Artículo 22.3. Estos caballos podrán ser concursados en su categoría y en pruebas de Trabajo hasta de 1.10 mts., por jinetes de Primera Categoría, Jinetes 1.30 mts, 1.20 mts., ~~1.10 mts.~~, Juveniles y Jóvenes. Podrán participar como Fuera de Concurso con Jinetes 1,30 mts, 1,20 mts, ~~1,10 mts~~, Juveniles y Jóvenes, en pruebas para Jinetes 0,80 mts y Jinetes 1.00 mts., ingresarán una vez finalizada la prueba y su recorrido será sin cronómetro.

Artículo 22.4. Las Exigencias técnicas serán las siguientes:

CATEGORÍA	Primer Semestre	Segundo Semestre	VELOCIDAD/ DISTANCIA	OBSTACULOS
Caballos Primer año Competencia	1.00 - 1.10 mts Tabla A S/C	1.10 mts Tabla A S/C.	350 mts/min 500 mts. Máx.	Máximo 11 con 1 repetido doble.

Artículo 22.4.1. La F.E.C. en coordinación con las Ligas realizará anualmente un Campeonato Nacional de Caballos Primer año de Competencia.

Artículo 22.4.2. Los caballos de esta categoría que compitan en el Campeonato Nacional de Caballos de Segundo año de Competencia, ascenderán inmediatamente a

ésta última categoría, por el sólo hecho de participar. Para el año siguiente, ascenderán a Caballos de Tercer año de Competencia.

Artículo 23. CABALLOS SEGUNDO AÑO DE COMPETENCIA.

Artículo 23.1. Pertenecen a esta categoría, los caballos que estén en su segundo año de competencia en la F.E.C. salvo que ya hayan saltado el campeonato de segundo año y tengan entre cinco (5) y siete (7) años de edad. Podrán permanecer en ésta por un año ecuestre.

Artículo 23.2. Estos caballos podrán participar en la categoría superior (Caballos de Tercer año de Competencia), durante el segundo semestre, sin perder su categoría.

Artículo 23.3. Podrán ser concursados en su categoría por jinetes de Primera Categoría, Jinetes 1.20 mts, Jinetes 1.30 mts, Juveniles y Jóvenes. No podrán ser concursados en las pruebas para Jinetes 1.30 mts, Juveniles y Abierta.

Artículo 23.4. Los caballos Segundo Año de Competencia podrán participar en cualquier categoría y pruebas de trabajo hasta una altura de 1.20 mts

Artículo 23.5. Los caballos Segundo año de competencia no pueden participar en Categoría de Caballos Primer año de Competencia.

Artículo 23.6. Las exigencias técnicas serán las siguientes:

CATEGORÍA	Primer Semestre	Segundo Semestre	VELOCIDAD DISTANCIA	OBSTACULOS
Caballos Segundo año Competencia	1.15–1.20 mts. Tabla A S/C	1.20-1.25 mts Tabla A S/C o A C/C Desempate inmediato Tabla A C/C	350 mts/min 550 mts. máx.	Máximo 12 con 2 repetidos dobles o 1 doble (para el 2do semestre se permite 1 triple)

Artículo 23.6.1. La F.E.C. en coordinación con las Ligas realizará anualmente un campeonato nacional de Caballos Segundo año de competencia.

Artículo 23.6.2. Los caballos de esta categoría que compitan en el Campeonato Nacional de Caballos de Tercer año de Competencia, ascenderán inmediatamente a ésta

última categoría, por el sólo hecho de participar. Para el año siguiente, ascenderán a Caballos de Concurso.

Artículo 24. CABALLOS TERCER AÑO DE COMPETENCIA.

Artículo 24.1. Pertenecen a esta categoría, los caballos que estén en su tercer año de competencia en la F.E.C. **salvo que ya hayan saltado el campeonato de tercer año y** que tengan entre seis (6) y ocho (8) años de edad. Podrán permanecer en ésta por un año ecuestre.

Artículo 24.2. Podrán ser concursados en su categoría, por jinetes de Primera Categoría, Jinetes 1.20 mts, Jinetes 1.30 mts, Juveniles y Jóvenes.

Artículo 24.3. Los caballos Tercer año de Competencia podrán participar en cualquier categoría con cualquier tipo de jinete a excepción de pruebas de Abierta, pruebas de Potencia, Juegos Nacionales, Juegos Regionales y pruebas Tipo Derby con altura igual o superior a 1.30 mts.

Artículo 24.4. Los caballos Tercer año de competencia no pueden participar en Categoría de Caballos Primer o Segundo año de Competencia.

Artículo 24.5. Las exigencias técnicas serán las siguientes:

CATEGORÍA	Primer Semestre	Segundo Semestre	VELOCIDAD/ DISTANCIA	OBSTACULOS
Caballos Tercer año de Competencia	1.25 mts Tabla A S/C, A C/C Desempate inmediato o posterior Tabla A C/C	1.30 mts Tabla A S/C, A C/C Desempate inmediato o posterior Tabla A C/C	350 mts/min 550 mts. Máx.	Máximo 12 con 2 repetidos dobles o 1 doble y 1 triple

Artículo 24.5.1. La F.E.C. en coordinación con las Ligas realizará anualmente un campeonato nacional de Caballos Tercer año de competencia.

Artículo 24.5.2. Los caballos de esta categoría que compitan en cualquiera de los siguientes Campeonatos Nacionales: Colombiano, Intermedia, Jinetes 1.30 mts, Juveniles o Jóvenes, ascenderán inmediatamente a la categoría de Caballos de Concurso.

Artículo 25. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA CABALLOS DE PRIMER Y SEGUNDO AÑO

CATEGORÍA	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Primer año de Competencia	Se recomienda que los óxeres sean rampeados y verticales con piques. Como también introducir una ría en forma de foso con seto y vara o una banquetta simple, o similar como salto opcional.	Se permitirá la ría dentro del recorrido como salto opcional, no antes del 6to. obstáculo. Se recomienda el uso de rellenos variados en el recorrido.
Segundo año de Competencia	Se permite el uso de la ría dentro del recorrido preferiblemente no antes del 6to. obstáculo. Introducir el foso (no más de 3 mts y con vara) como salto opcional.	Se permitirá el foso dentro del recorrido como salto opcional, no antes del 6to. obstáculo y no puede tener salto antes o después a menos de 6 batidas.

Durante el primer semestre, se permitirá el reconocimiento de pista a caballo en la categoría Primer año de Competencia.

Artículo 26. CAMPEONATOS NACIONALES DE CABALLOS PRIMER, SEGUNDO Y TERCER AÑO DE COMPETENCIA.

Artículo 26.1. Las exigencias serán las siguientes:

CATEGORÍA	1er. DIA	2º. DIA	3er. DIA	GENERALIDADES
Primer Año	1.10 mts. Tabla A S/C	1.10 mts Tabla A S/C	1.15 mts Tabla A S/C	Para definir el campeonato se programa un desempate Tabla A S/C, y podrá hacerse un Juzgamiento Especial (artículo 34), para determinar los tres primeros lugares lo cual quedará establecido en las Bases técnicas . Se autoriza la ría como opcional.
Segundo Año	1.20 mts	1.20 mts	1.25 mts.	Desempate A C/C únicamente para el campeonato.
Tercer Año	1.25 mts Tabla A S/C, Vel 350 m/min	1.30 mts Tabla A S/C, Vel 350 m/min	1.30 mts Tabla A S/C, Vel 350 m/min	Desempate A C/C únicamente para el campeonato.

Artículo 26.2. Los Campeonatos de Caballos Primer Año, Segundo Año y Tercer Año se llevarán por faltas. En caso de igualdad de penalizaciones en el resultado de las calificativas, el juzgamiento especial con juez extranjero determinará los ganadores. A la tercera calificativa de los campeonatos de caballos ingresará el 50% mejor clasificado del acumulado cuando el número de participantes en la primera calificativa sea superior a 30. En caso de igualdad de penalización en el 50% ingresarán todos los binomios empatados en ese lugar.

En caso de empate, en el desempate por el campeonato, y si en las bases técnicas se consagró juzgamiento especial, este define por el promedio del juzgamiento especial con juez extranjero en todas las calificativas y el desempate

Artículo 26.3. Orden de Ingreso:

Artículo 26.3.1. Campeonato Caballos Primer, Segundo y Tercer Año: Se efectuará sorteo para definir el orden de ingreso a la 1ra y 2da calificativa. El orden de ingreso del 50% mejor clasificado para la 3ra Calificativa será el inverso a penalizaciones acumuladas, en caso de igualdad de penalizaciones se mantiene el orden publicado en el sorteo para la 2da Calificativa.

Artículo 27. CABALLOS DE CONCURSO

Artículo 27.1. Se registrarán como tal aquellos Caballos Tercer año de Competencia ascendidos de categoría o caballos registrados en la F.E.C. y/o Ligas directamente como Caballos de Concurso.

Artículo 27.2. Estos caballos no podrán ser concursados en pruebas de Caballos Primer, Segundo, Tercer año de Competencia.

Artículo 27.3. Las exigencias técnicas para las pruebas de los caballos de concurso serán las siguientes:

CONCEPTO	INTERMEDIA	ABIERTA
Altura	1.30 y 1.35 mts.	1.40 mts en adelante
Tabla de Juzgamiento	Todas	Todas
Foso	Opcional	Opcional
Ría	Opcional	Opcional
Combinaciones	F.E.I.	F.E.I.
Desempates	Todos	Todos
Velocidad	350 a 375 m/m	375 a 400m/m

Artículo 28. CABALLARES POR PARTICIPANTES

Artículo 28.1. Los jinetes podrán inscribirse con un número ilimitado de caballos por prueba excepto en los Campeonatos Nacionales e Interligas, en los cuales sólo podrán inscribir dos (2) caballares. Un caballar no podrá participar más de una vez en cada prueba.

Artículo 28.2. En los Campeonatos de Intermedia, Caballos Primer Año, Segundo Año y Tercer Año de Competencia cada jinete se puede inscribir con un número ilimitado de caballos, excepto en el año de Juegos Nacionales en el cual, de acuerdo con su Carta Fundamental, el Campeonato de Categoría Intermedia se realiza en el marco de los Juegos y el jinete podrá competir con un solo caballo.

CAPITULO VI

PRUEBAS DE SALTO Y JUZGAMIENTO

Artículo 29. TIPOS DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO

Serán las contempladas en los Reglamentos de la F.E.I. Adicionalmente se podrán programar las que se relacionan en los artículos siguientes.

Parágrafo: En un concurso cada caballo puede competir en un máximo de dos pruebas por día y un máximo de cinco recorridos en un mismo concurso con sus respectivos desempates si los hay. Prueba de dos rondas hace por dos recorridos.

Artículo 30. PRUEBAS DE TRABAJO

Artículo 30.1. En los Concursos de Salto Nacionales por Estrellas el Comité Organizador podrá programar pruebas de trabajo con las siguientes alturas: 1.00 mts, 1.10 mts, 1.20 mts y 1.30 mts. Podrán montar todos los jinetes en las Pruebas de Trabajo, excepto los Pre-infantiles que sólo podrán participar en las Pruebas de Trabajo de 1.00 mts y 1.10 mts.

Artículo 30.2. Las pruebas de trabajo se juzgarán con la Tabla A S/C o Tiempo Ideal. Únicamente las pruebas trabajo de 1.20 mts y 1.30 mts podrán ser juzgadas también con la Tabla A C/C.

Artículo 30.3. Los Jinetes 0.80-0.90 mts, 1.00 mts, Pre-infantiles e Infantiles podrán participar en caballos de Concurso, Caballos de Segundo y Tercer Año de Competencia. Los Caballos de Segundo Año podrán participar en todas las pruebas de trabajo hasta una altura de 1.20mts y los de Tercer Año de Competencia podrán participar en todas las pruebas de trabajo. Los Caballos de Primer año de Competencia podrán participar en

pruebas de trabajo hasta altura 1.10 mts no contra el cronómetro con jinetes de Primera Categoría, ~~Jinetes 1.10 mts~~, Jinetes 1.20 mts, Jinetes 1.30 mts, Juveniles y Jóvenes. El valor de la inscripción para las pruebas de trabajo será determinado en las bases técnicas. Los jinetes deberán usar el uniforme conforme a lo establecido en el artículo 20.

Artículo 30.4. Las pruebas de Trabajo no requieren premiación.

Artículo 31. PRUEBAS ESPECIALES TIPO DERBY:

En lo que respecta a las pruebas especiales tipo Derby se hacen las siguientes precisiones:

- a. Pruebas Tipo Derby - Altura inferior a 1.10mts, podrán participar los jinetes Infantiles, Jinetes 1.10 mts y Jinetes 1.00 mts.**
- b. Pruebas Tipo Derby - Altura inferior a 1.20 mts, podrán participar los jinetes Infantiles, Jinetes 1.10 mts y Jinetes 1.20 mts.**
- c. Pruebas Tipo Derby - Altura 1.20 mts o más, podrán participar los jinetes de Primera, Jinetes 1.20 mts, Jinetes 1.30 mts, Juveniles y Jóvenes.**

Artículo 32. PISTAS DE ENTRENAMIENTO

Artículo 32.1. El Comité Organizador que realice un Concurso de Salto Nacional por Estrellas podrá programar pistas de entrenamiento a diferentes alturas.

Artículo 32.2. Estas pruebas tendrán inscripción previa ante el Comité Organizador. El C.O. podrá cobrar hasta un máximo de 50% de la inscripción normal por cada recorrido que realice un binomio.

Artículo 32.3. Cada jinete podrá participar con número ilimitado de caballos, de cualquier categoría y el número de veces que desee.

Artículo 32.4. Para esta prueba el jinete podrá participar sin el uniforme reglamentario, pero obligatoriamente con breeches, casco de seguridad de tres puntos y botas de montar.

Artículo 32.5. Deben ser manejadas por personas responsables e idóneas. En todos los casos deberá incluir al menos un juez, un comisario, ambulancia y la pista debe ser diseñada o aprobada por un diseñador F.E.C.

Artículo 32.6. En caso de los eventos que incluyan Selectivas, Chequeos, Campeonatos o Pruebas F.E.I., el área destinada para las pruebas de entrenamiento debe ser diferente a la destinada para las pruebas antes mencionadas.

Artículo 33 TIEMPO IDEAL

Artículo 33.1. El Tiempo Ideal es una modalidad de juzgamiento para una prueba tabla A S/C. La fórmula para determinar el Tiempo Ideal, es la distancia del recorrido medida por el diseñador de pista de acuerdo con la velocidad de la prueba. Será ganador de la prueba el binomio que termine su recorrido con el menor número de penalizaciones y se acerque más al tiempo ideal por arriba o por debajo de este. Comenzarán a penalizar por tiempo los binomios que realicen su recorrido 5 segundos por arriba del tiempo ideal.

Artículo 33.2. El tiempo ideal en las pruebas, sólo será conocido por el Diseñador, Jurado de Campo y el Delegado Técnico.

Artículo 34. PRUEBAS CON JUZGAMIENTO ESPECIAL

Artículo 34.1. En los concursos nacionales de salto por estrellas las pruebas tabla A S/C para jinetes Pre-infantiles y Caballos de primer año podrán tener juzgamiento especial si se consagra así en las bases técnicas para definir así la entrega de trofeos y escarapelas y el beneficiaron del estímulo del siguiente concurso. Todos los empatados en primer puesto tienen puntaje igual en el escalafón. ~~En los Concursos de Salto Nacionales por estrellas, las pruebas para Jinetes Pre infantiles y Caballos Primer Año podrán tener un Juzgamiento Especial si se consagra así en las bases técnicas, este definirá la entrega de trofeos y escarapelas y el beneficiario del estímulo.~~

Artículo 34.2. Modalidades de juzgamiento especial

A. Formato de pistas idénticas consecutivas realizadas por cada binomio, así:

El recorrido constará de 7 a 9 obstáculos con un tiempo acordado máximo y mínimo (5 segundos por encima y 5 segundos por debajo del tiempo acordado de la prueba) y se penalizará un punto por cada 4 segundos por encima o por debajo de estos tiempos acordados máximo y mínimo.

Cada binomio debe realizar dos recorridos idénticos consecutivamente, una vez termina su primer recorrido debe esperar campana para iniciar su segundo recorrido. Todos los jinetes que finalicen su primer recorrido están autorizados para iniciar el segundo recorrido. Los jinetes eliminados no podrán realizar segundo recorrido.

El resultado de la prueba se obtiene mediante la suma de las penalizaciones de los dos recorridos y la diferencia de tiempo entre los dos recorridos del mismo binomio. Será ganador aquel jinete que tenga el menor número de

penalizaciones con la menor diferencia de tiempo entre ambos recorridos, será segundo el segundo mejor resultado y así consecutivamente.

Los jinetes que se hayan eliminado en el primer recorrido tendrán como resultado el peor de la prueba más 20 puntos.

B. Formato equitación: Los parámetros que serán considerados por los Jueces serán: ritmo, fluidez, armonía, posición del jinete (espalda, piernas, manos), entre otros. En este formato el sistema de calificación es el siguiente:

La máxima nota otorgada por el análisis de los parámetros anteriormente mencionados es diez (10) y la nota mínima es cinco (5). Una vez asignada la nota, se descontarán las penalizaciones del recorrido en la pista, así: por rehúse se descuenta 1 punto, por cada derribo se descuenta 0.5 y por cada segundo de exceso de tiempo se descontará 0.1. El juzgamiento especial estará a cargo de un Juez extranjero o en su defecto de jinetes de primera categoría que no tengan jinetes participando en las pruebas.

Solamente podrá haber juzgamiento especial sobre trabajo en plano cuando esté haya sido incluido específicamente en las Bases técnicas del concurso o Campeonato.

C. Habrá juzgamiento especial de Caballos Jóvenes para los Campeonatos de caballos de primero, segundo y tercer año, para definir los empates por faltas de las pruebas así como el campeón, subcampeón y tercer puesto del campeonato en caso de empate en el desempate. El juzgamiento especial en los Campeonatos de caballos de primero, segundo y tercer año estará a cargo de juez extranjero.

~~Los parámetros que serán considerados por los Jueces serán: ritmo, fluidez, armonía, posición del jinete (espalda, piernas, manos), entre otros.~~

~~**Artículo 34.3.** El sistema de calificación es el siguiente: La máxima nota otorgada por el análisis de los parámetros anteriormente mencionados es diez (10) y la nota mínima es cinco (5). Una vez asignada la nota, se descontarán las penalizaciones del recorrido en la pista, así: por rehúse se descuenta 1 punto, por cada derribo se descuenta 0.5 y por cada segundo de exceso de tiempo se descontará 0.1. El juzgamiento especial estará a cargo de jueces que deben ser informados por el Comité Organizador en las bases técnicas. un Juez extranjero o en su defecto de jinetes de primera categoría que no tengan jinetes participando en las pruebas.~~

~~Solamente podrá haber juzgamiento especial sobre trabajo en plano, cuando este haya sido incluido específicamente en las Bases técnicas del concurso o Campeonato. (Reforma Asamblea Julio 12 de 2018).~~

Artículo 34.4. Habrá juzgamiento especial en formato de dos pistas consecutivas idénticas en el Campeonato pre-infantil para definir los empates por faltas de las pruebas, así como el campeón, subcampeón y tercer puesto del campeonato en caso de empate en el desempate. El desempate del campeonato Pre-infantil se hará contra el cronometro.

CAPITULO VII

CAMPEONATOS NACIONALES OFICIALES DE SALTO

35. GENERALIDADES

Artículo 35.1. El Campeonato Nacional oficial es el evento más importante de la actividad ecuestre nacional del año y se realizará por la F.E.C. uno en cada categoría anualmente, de acuerdo con el Calendario Oficial. En cada oportunidad y con la debida anticipación se establecerán los detalles de organización.

Artículo 35.2. Podrán participar en él los jinetes colombianos afiliados a la F.E.C. a través de su Liga y los jinetes extranjeros podrán competir únicamente por las pruebas y no por el campeonato. Se permite la participación de jinetes extranjeros debidamente registrados en la FEC en los campeonatos de caballos de primero, segundo y tercer año, y en el campeonato de intermedia y equipos (excepto en Juegos Nacionales en el cual solo pueden competir jinetes nacionales colombianos).

Artículo 35.3. El Campeonato Nacional determinará al Campeón de Colombia de la categoría respectiva. Se realizará en lo posible, rotativamente en pistas de Bogotá y otras ciudades, siempre que la pista reúna las exigencias mínimas para la normal realización de este, las cuales tendrán que ser avaladas por la Comisión Técnica de la Federación.

Artículo 35.4. Cada competidor podrá participar hasta con dos caballos. Para los campeonatos de Caballos de Primer año, Segundo año y Tercer año de Competencia e Intermedia el número de caballos por jinete es ilimitado (para el campeonato de Intermedia se aplica el Artículo 28.2).

Artículo 35.5. Los Caballos inscritos en los Campeonatos de Caballos Primer Año, Segundo Año y Tercer Año de competencia podrán ser montados por jinetes extranjeros. Los títulos en las categorías mencionadas son otorgados a los caballos.

Artículo 35.6. Un caballo que participa en un Campeonato Nacional, estará inhabilitado para hacer otras pruebas fuera del Campeonato, si las hubiere en la misma fecha, antes o durante este, excepto la prueba de Ambientación, en la cual deberá hacerlo con el mismo jinete inscrito para el campeonato.

Artículo 35.7. Estará permitido que los caballos que participan en un Campeonato, sean montados en el paddock por personas distintas al competidor inscrito en el Campeonato, excepto en la categoría de Infantiles, Juveniles y Jóvenes.

Artículo 35.8. Será responsabilidad de la F.E.C. el nombramiento de los Diseñadores de Pista que actuarán en las pruebas de los Campeonatos Nacionales, los cuales serán de reconocida trayectoria.

Artículo 35.9. La F.E.C. premiará con trofeos y escarapelas al Campeón, Subcampeón y Tercer Lugar de cada categoría.

Artículo 35.10. Todas las pruebas calificativas de los campeonatos individuales otorgarán puntaje para el escalafón como en un Concurso de Salto Nacional de cinco (5) Estrellas (CSN5*), de acuerdo con el Artículo 47. Los binomios clasificados en los tres primeros lugares de cualquier campeonato individual, recibirán una bonificación en el puntaje para el escalafón de su categoría, equivalente al doble del puntaje que se otorga en una prueba, según lo dispuesto en el Artículo 47.

Artículo 35.11. Las demás pruebas programadas no podrán ser simultáneas a las pruebas de Campeonato.

Artículo 35.12. No podrá realizarse un Campeonato individual sin un mínimo de cinco (5) participantes.

Artículo 35.13. Para poder participar en los Campeonatos Nacionales se requiere que tanto el Jinete como el Caballo se encuentren registrados en la F.E.C. a través de su respectiva Liga. ~~Además, se requiere que el binomio haya finalizado el recorrido inicial de una prueba en la categoría en la que se quiere competir o en las superiores, de acuerdo con el número máximo de puntos de penalización establecido en el Art. 46 (Requisitos para obtener puntajes en pruebas de salto.)~~

Artículo 36. CAMPEONATOS NACIONALES INDIVIDUALES

Artículo 36.1. Generalidades

Artículo 36.1.1. Todos los Campeonatos Nacionales individuales tendrán tres pruebas calificativas que serán realizadas en tres días diferentes

Artículo 36.1.2. Los concursantes deberán inscribirse para todas las pruebas del Campeonato y después de iniciado el campeonato no se admiten retiros. Para poder participar en la tercera calificativa, se requiere haber tomado parte en la primera calificativa y haber participado y terminado la segunda calificativa, sin haber sido eliminado o retirado; si el número de participantes en la primera calificativa es mayor a 30 deberá estar entre el 50% mejor clasificado hasta ese momento y en caso de igualdad de penalizaciones en el 50% ingresarán todos los binomios empatados en ese lugar. Solamente en los campeonatos que tienen la primera calificativa juzgada con tabla C, en caso de retiro de algún binomio clasificado a la tercera calificativa, se arrastra el cupo al siguiente binomio.

En la Ronda B de la tercera calificativa, participarán los concursantes que hayan terminado la primera Ronda.

Artículo 36.1.3. Para las categorías Pre-infantiles e Infantiles se programará una competencia de consolación al 50% de binomios no clasificados para la tercera calificativa.

Artículo 36.1.4. El orden de ingreso de la tercera calificativa de los Campeonatos de Jinetes 0.80-0.90 y Jinetes 1.00 mts será por orden inverso a penalizaciones acumuladas en la 1ª. y 2ª. Calificativas. En caso de igualdad de penalizaciones se mantiene el orden de ingreso publicado en el sorteo para la segunda calificativa.

Artículo 36.1.5. Los Campeonatos de Pre-infantiles, Infantiles, Jinetes 0.80-0.90, Jinetes 1.00 mts, Caballos de Primer, Segundo y Tercer año de Competencia deben ser realizados con luz solar.

Artículo 36.1.6. Los recorridos de la Ronda B de la Tercera Calificativa para todos los campeonatos, constaran de 8 a 10 obstáculos y una sola combinación.

Artículo 36.1.7 Para ser declarado Campeón Nacional en cualquier categoría el total de penalizaciones en el acumulado no debe exceder a 32 puntos de penalización.

Artículo 36.2. Sorteo

Artículo 36.2.1. Habrá sorteo individual para la primera y segunda calificativas, y para la Ronda A de la tercera calificativa. Para la Ronda A de la tercera calificativa, si el número de participantes es mayor a 30, el orden de ingreso será el del sorteo publicado originalmente, excluyendo los binomios no clasificados entre el 50%. Solamente en los

campeonatos que tienen la primera calificativa juzgada con tabla C en caso de retiro de algún binomio clasificado a la tercera calificativa, se arrastra el cupo al siguiente binomio.

Artículo 36.2.2. El orden de participación para el recorrido de la Ronda B de la tercera calificativa, será el orden inverso de la clasificación general acumulada hasta el momento. En caso de empate en los puntos de penalización, se tendrá en cuenta el mejor resultado de la 1ª calificativa.

Artículo 36.3. Desempate por las Medallas

En caso de igualdad en puntos de penalización por el Campeonato, Subcampeonato o Tercer lugar de cualquier categoría, se realizará un desempate para definir las posiciones. El Diseñador de Pista en consenso con el Delegado Técnico y el Jurado de Campo definirán las condiciones Técnicas de ese desempate.

Artículo 37. CLASES DE CAMPEONATOS

Artículo 37.1. Campeonato Preinfantil

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este Campeonato estará reservado para jinetes Pre-infantiles, siempre y cuando hayan cumplido con el requisito establecido en el art. 35.13.
- b. Podrán participar en caballos de cualquier categoría, excepto caballos Primer año de Competencia.

Primera Calificativa	Salto Variados	A S/C	1.00 mts	350 m/m	Art. 10.4 Exigencias Máximas
Segunda Calificativa	Salto Variados	A S/C	1.00 mts.	350 m/m	Art. 10.4 Exigencias Máximas
Tercera Calificativa	Ronda A Ronda B	AS/C A S/C	1.00 mts. 1.05mt.	350 m/m	Art. 10.4 Exigencias Máximas

En caso de empate por el campeonato, subcampeonato o tercer lugar, se realizará un desempate **contra el cronometro**. ~~En las bases técnicas se especificará si el desempate se hará con juzgamiento especial y se nombrarán los jueces, o con tiempo ideal.~~

Para efecto de puntos del escalafón todos los empatados en cero faltas en cada calificativa tendrán igual puntaje. **El juzgamiento especial de las pruebas se hará mediante el formato de pistas idénticas consecutivas** ~~En las bases técnicas se debe informar si habrá juzgamiento especial o tiempo ideal para definir la entrega de trofeos y escarapelas de la prueba.~~

Artículo 37.2. Campeonato Infantil

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará reservado para jinetes Infantiles., ~~siempre y cuando hayan cumplido con el requisito establecido en el art. 35.13.~~
- b. Podrán participar en todo tipo de caballo excepto caballos de Primer año de competencia.

Primera Calificativa	Saltos Variados	A C/C	1.20 mts	350 m/m	Art. 11.7 Exigencias Máximas
Segunda Calificativa	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.20 mts	350 m/m	Art. 11.7 Exigencias Máximas
Tercera Calificativa	Ronda A Ronda B	A S/C A S/C	1.25 mts	350 m/m	Art. 11.7 Exigencias Máximas

En caso de empate por el campeonato, subcampeonato o tercer lugar, se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.3. Campeonato Juvenil

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará reservado para jinetes Juveniles ~~siempre y cuando hayan cumplido con el requisito establecido en el art. 35.13.~~
- b. Podrán participar únicamente en caballos de Concurso.

Primera Calificativa	Saltos Variados	C	1.30 mts	375 m/m	Art. 12.8 Exigencias Máximas
Segunda Calificativa	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.30 mts	375 m/m	Art. 12.8 Exigencias Máximas
Tercera Calificativa	Ronda A Ronda B	A S/C A S/C	1.35 mts 1.40 mts	375 m/m	Art. 12.8 Exigencias Máximas

En caso de empate por el campeonato, subcampeonato o tercer lugar, se hará un desempate Tabla A C/C.

Parágrafo: Un jinete Juvenil mayor de 16 años, podrá participar en los siguientes campeonatos: Juveniles, Jóvenes, Intermedia y Colombiano. Se procurará hacer estos campeonatos en orden ascendente.

Artículo 37.3.1 Campeonato Pre-Juvenil

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará reservado para jinetes pre-juveniles.

- b. Podrán participar únicamente en caballos de Concurso.

Primera Calificativa	Salto Variados	C	1.20 mts	375 m/m	Art. 12.8 Exigencias Máximas
Segunda Calificativa	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.20 mts	375 m/m	Art. 12.8 Exigencias Máximas
Tercera Calificativa	Ronda A Ronda B	A S/C A S/C	1.25 mts 1.30 mts	375 m/m	Art. 12.8 Exigencias Máximas

En caso de empate por el campeonato, subcampeonato o tercer lugar, se hará un desempate Tabla A C/C.

Para realizar campeonato de la categoría Pre-juvenil se requiere que haya un mínimo de 5 jinetes inscritos.

Artículo 37.4. Campeonato Jóvenes

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará reservado para jinetes Jóvenes y Juveniles mayores de 16 años, ~~siempre y cuando hayan cumplido con el requisito establecido en el art. 35.13.~~
- b. Podrán participar únicamente en caballos de Concurso.

Primera Calificativa	Salto Variados	C	1.35 mts	375 m/m
Segunda Calificativa	Rondas Idénticas	A S/C	1.40 mts	375 m/m
Tercera Calificativa	Ronda A Ronda B	A S/C A S/C	1.40 mts 1.45 mts	375 m/m

En caso de empate por el campeonato, subcampeonato o tercer lugar, se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.5. Campeonato Jinetes 0.80 - 0.90 Mts

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato es para jinetes que pertenezcan a esta categoría y los que hayan pasado en esta categoría durante el año aunque pertenezcan a una superior en la cual no hayan competido durante el año., ~~siempre y cuando hayan cumplido con el requisito establecido en el art. 35.13.~~
- b. Podrán participar en caballos de cualquier categoría, excepto Caballos Primer año de Competencia.

Primera Calificativa	Saltos Variados	A S/C	0.90 mts	350 m/m	Art. 14.6
Segunda Calificativa	Saltos Variados	A S/C	0.90 mts.	350 m/m	Art. 14.6
Tercera Calificativa	Saltos Variados	A S/C	0.90 mts.	350 m/m	Art. 14.6

En caso de empate por el campeonato, subcampeonato o tercer lugar, se hará un desempate Tabla A C/C a una altura de 1.00 mts

Artículo 37.6 Campeonato Jinetes 1.00 Mts

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- Este campeonato estará abierto para los jinetes de esta categoría, para los de la categoría inferior y los que solo hayan pasado en esta categoría durante el año aunque pertenezcan a una superior en la cual no hayan competido durante el año. ~~siempre y cuando hayan cumplido con el requisito establecido en el artículo 35.13.~~
- Podrán participar en caballos de cualquier categoría, excepto Caballos de Primer año de Competencia.

Primera Calificativa	Saltos Variados	A S/C	1.00 mts	350 m/m	Art. 15.7
Segunda Calificativa	Saltos Variados	A S/C	1.00 mts.	350 m/m	Art. 15.7
Tercera Calificativa	Saltos Variados	AS/C	1.00 mts.	350 m/m	Art. 15.7

En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.7. Campeonato Jinetes 1.10 Mts

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- Este campeonato estará abierto para los jinetes de esta categoría, para los de las categorías inferiores y los que solo hayan pasado en esta categoría durante el año aunque pertenezcan a una superior en la cual no hayan competido durante el año. ~~siempre y cuando hayan cumplido con el requisito establecido en el artículo 35.13.~~

- b. b. Podrán participar en caballos de cualquier categoría, excepto Caballos Primer año de Competencia.

Primera Calificativa	Saltos Variados	A C/C	1.10 mts	350 m/m	Art. 16.7
Segunda Calificativa	Saltos Variados	A S/C	1.10 mts.	350 m/m	Art. 16.7
Tercera Calificativa	Ronda A	A S/C	1.10 mts.	350 m/m	Art. 16.7
	Ronda B	A S/C	1.15 mts.		

En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.8. Campeonato de Jinetes 1.20 Mts.

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará abierto para los jinetes de esta categoría y para los de las categorías inferiores y los que solo hayan pasado en esta categoría, aunque pertenezcan a una superior en la cual no hayan competido durante el año. ~~siempre y cuando hayan cumplido con el requisito establecido en el artículo 35.13.~~
- b. Podrán participar en caballos de cualquier categoría, excepto en Caballos de Primer año de Competencia.

Primera Calificativa	Saltos Variados	A C/C	1.20 mts	350 m/m	Art. 17.9
Segunda Calificativa	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.20 mts.	350 m/m	Art. 17.9
Tercera Calificativa	Ronda A	AS/C	1.20 mts.	350 m/m	Art. 17.9
	Ronda B	A S/C	1.30 mts.		

En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.9. Campeonato de Jinetes 1.30 Mts.

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará abierto para los jinetes de esta categoría y para los de las categorías inferiores. ~~siempre y cuando hayan cumplido con el requisito establecido en el artículo 35.13.~~

b. Podrán participar únicamente en caballos de Concurso.

Primera Calificativa	Saltos Variados	C	1.30 mts	350 m/m	Art. 18.8
Segunda Calificativa	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.30 mts.	350 m/m	Art. 18.8
Tercera Calificativa	Ronda A Ronda B	AS/C A S/C	1.30 mts. 1.35 mts.	350 m/m	Art. 18.8

En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.10. Campeonato Categoría Intermedia

Tipos de Pruebas y exigencias:

- a. Este campeonato estará abierto para jinetes Juveniles a partir de 16 años, Jóvenes, Jinetes 1.30 mts, Jinetes 1.20 mts y Jinetes de Primera categoría. ~~siempre y cuando hayan cumplido con el requisito establecido en el art. 35.13.~~
- b. Podrán participar únicamente en caballos de Concurso.

Primera Calificativa	Velocidad y Conducción	C	1.30 mts	
Segunda Calificativa (Final Equipos)	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.35 mts	375 m/m
Tercera Calificativa (Final Individual de Intermedia y Jóvenes)	Dos Rondas Diferentes	A S/C	Primera Ronda: 1.35 mts Segunda Ronda: 1.40 mts	375 m/m

En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.11. Campeonato Colombiano de Salto

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará abierto para Jinetes Juveniles a partir de 16 años, Jóvenes, Jinetes 1.30 mts y Jinetes de Primera categoría, ~~siempre y cuando hayan cumplido con el requisito establecido en el art. 35.13.~~
- b. Podrán participar únicamente en caballos de Concurso.**

Primera Calificativa	Velocidad y Conducción	C	1.40 mts	
Segunda Calificativa	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.50 mts.	400 m/m
Tercera Calificativa	Ronda A Ronda B	A S/C A S/C	1.50 mts. 1.60 mts.	400 m/m

En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar tendrá un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.12. Campeonatos por Equipos

Durante el Campeonato Categoría Intermedia se llevará a cabo el Campeonato por Equipos, dentro de los siguientes términos:

Artículo 37.12.1. Generalidades

- a. Este campeonato estará abierto para todo competidor, excepto Jinetes 0.80 mts, Jinetes 1.00 mts, Jinetes 1.10 mts, Jinetes 1.20 mts y Juveniles menores de 16 años.
- b. Un jinete que se inscriba con dos o más caballos en el Campeonato Nacional de Intermedia y sea parte de un equipo debe indicar al momento de hacer la inscripción con cual caballo conformará el equipo.
- c. Los binomios que conforman los equipos disputarán el Campeonato de Equipos y el Campeonato Nacional de Intermedia simultáneamente.
- d. El Campeonato de Equipos será disputado en las dos primeras calificativas del Campeonato Nacional de Intermedia.
- e. Para formar parte de un equipo los jinetes deben haber pertenecido a la Liga respectiva durante los últimos seis (6) meses. Los jinetes que participen por la individual, representarán a la Liga por la cual tengan su registro vigente.
- f. Cada Liga podrá inscribir varios equipos. Para que el Campeonato de Equipos se realice deberán participar como mínimo tres Ligas.
- g. Un equipo debe estar conformado por tres o cuatro binomios; un jinete no puede participar con dos caballos diferentes en el mismo Equipo, ni puede pertenecer a dos equipos diferentes.
- h. En caso de empate por el Campeonato o Subcampeonato, se tendrá en cuenta el resultado acumulado del equipo en la segunda calificativa, de persistir el empate se tomará el de la primera calificativa.

- i. Se entregarán medallas o trofeos y escarapelas a los cuatro (4) integrantes de los equipos que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en cada una de las calificativas, así como a los integrantes de los equipos CAMPEÓN , SUBCAMPEÓN y TERCER PUESTO.
- j. Para el año en que se lleven a cabo los Juegos Nacionales, los Campeonatos Nacionales de Intermedia y Equipos serán los que se realicen durante los Juegos respectivos y se registrarán por la reglamentación específica de éstos, por lo que estarán abiertos solamente para nacionales colombianos.
- k. Las exigencias técnicas serán las siguientes:

Primera Calificativa	Velocidad y Conducción	C	1.30 mts	
Segunda Calificativa (Final Equipos)	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.35 mts	375 m/m

Artículo 37.12.2. Orden de Ingreso

Dos horas antes del inicio de la primera y segunda calificativa, cada Liga entregará el orden de ingreso de los miembros de sus equipos. En caso de que algún equipo cuente con tres miembros, la Liga deberá definir la posición que desea dejar libre.

Ejemplo:

FEDERACION ECUESTRE DE COLOMBIA
CAMPEONATO EQUIPOS
Orden Ingreso - Integrantes del Equipo

LIGA:

ORDEN	JINETE	CABALLO
1		
2	XXXXX	XXX
3	XXXXX	XXX
4	XXXXX	XXX

FIRMA SECRETARIA LIGA

- a. El sorteo correspondiente al orden de ingreso de los equipos del Campeonato de Equipos y de los jinetes individuales del Campeonato de Intermedia, para la Primera Calificativa y Ronda A de la Segunda Calificativa, se llevará a cabo en la F.E.C. con la presencia del Delegado Técnico y los Jefes de Equipo que deseen asistir. Se realizará primero un sorteo para determinar el orden de ingreso de los jinetes individuales. A continuación, se efectuará un sorteo para determinar el orden de ingreso de los equipos inscritos. Si un jinete individual tiene más de un caballo inscrito en la prueba, el orden de ingreso será ajustado para darle en lo posible un intervalo de por lo menos 10 caballos.

- b. El orden de ingreso para la Ronda 2, Final Equipos y 2da calificativa Individual, será de la siguiente manera:

Individuales –Ronda 2:

Ingresan primero los individuales, el orden de ingreso para estos es en orden inverso a la suma de las penalizaciones obtenidas en la 1ª calificativa y la Ronda 1 de la primera calificativa (mayor número de penalizaciones ingresa primero). En caso de igualdad de penalizaciones el resultado de la primera calificativa decide (peor resultado en la 1a calificativa entra primero)

Equipos –Ronda 2:

El orden de ingreso de los equipos es en el orden inverso a la suma total de las penalizaciones obtenidas por los tres mejores atletas del equipo en la primera calificativa y en la ronda 1 de la 2da calificativa. Equipos con igualdad de penalizaciones mantienen el orden de ingreso de la Ronda 1.

Artículo 38. DECLARACIÓN DE CAMPEÓN POR CATEGORÍA

Se clasificará primero y será declarado Campeón Nacional, el concursante que haya obtenido el menor número de penalizaciones en las tres pruebas calificativas. Debe tener un máximo de 32 faltas acumuladas para poder ser declarado Campeón Nacional. Si hay un mayor número de faltas acumuladas, el Campeonato será declarado desierto.

CAPITULO VIII

PREMIOS

Artículo 39. GENERALIDADES

Artículo 39.1. Todos los premios en dinero son para el propietario o arrendatario del caballo, o para los jinetes. Las copas y recuerdos se otorgan a los jinetes a menos que específicamente sean asignados a los propietarios de los caballos. Todos los premios en dinero efectivo constituyen una parcial devolución por los gastos de manutención de una cuadra de caballos, su entrenamiento y su transporte. Si un menor de edad se hace acreedor a un premio en dinero, este será entregado a su acudiente.

Artículo 39.2. La F.E.C. tiene la facultad de fijar un límite al monto de premios en dinero y/o especie por otorgarse en las pruebas.

Artículo 39.3. Las pruebas de abono están permitidas con la autorización oficial de la Federación en Concursos de Salto Nacionales por estrellas.

Artículo 39.4. Todos los premios en efectivo deben entregarse al finalizar cada prueba. Para tener derecho al premio en dinero el ganador de la prueba debe haber terminado la prueba máxima con el número de penalizaciones que le permita tener puntaje en el escalafón, so pena de perder el derecho a ese premio en dinero, el cual regresa al comité organizador que lo ofreció.

Artículo 39.5. En las pruebas de Pre-infantiles, Infantiles y Jinetes 0.80-0.90mts, que se juzguen con la tabla de penalización A sin cronómetro, se entregarán escarapelas azules a todos los binomios que resulten empatados en primer lugar. Esta premiación estará a cargo de la Liga organizadora del Concurso. Para el caso de los Pre-infantiles, los trofeos se entregan de acuerdo con el resultado del Tiempo ideal o juzgamiento especial si está programado en las bases (Artículo 33, 34). Si hay premios en dinero para menores de edad, este corresponde al acudiente.

Artículo 39.6. Para denominar una prueba “Gran Premio”, debe otorgar al menos un premio equivalente a Siete (7) SMLMV ~~Cinco Millones de Pesos, valor que se actualizará anualmente según el IPC.~~ La denominación de “Gran Premio” solo aplicará para la Prueba de Máxima Categoría.

Para poder participar en el Gran Premio, los binomios deben haber terminado la prueba clasificatoria de abierta sin haberse eliminado o retirado.

Para las demás categorías se podrán programar pruebas especiales que recibirán el nombre de Clásicos. De cada categoría, sólo se podrán realizar dos Clásicos por año y en un concurso, solo se podrá programar un Clásico de cualquier categoría. Los Clásicos solo se podrán programar en Concursos de Salto Nacional de 2, 3, 4, 5 estrellas y otorgarán puntaje para el escalafón igual al que se entrega en un CSN5*

Artículo 40. PREMIOS EN DINERO

El Comité Organizador ofrecerá premios en dinero a los ganadores, de acuerdo al número de estrellas del respectivo concurso (Ver Artículo 1.1)

En las Bases técnicas debe incluirse el número de estrellas del Concurso y la proporción en la distribución de los premios, debe hacerse conforme al art. 1.1 del reglamento.

Para tener derecho al premio en dinero en los Concursos Nacionales el ganador de la prueba debe haber terminado la prueba máxima con el número de penalizaciones que le permita tener puntaje en el escalafón (arts. 46 y 47 de este reglamento), so pena de perder el derecho a ese premio en dinero, el cual regresa al comité organizador que lo ofreció.

Todos los premios ofrecidos en Concursos FEI deben ser entregados. El Comité Organizador debe entregar los premios tanto en dinero como en especie ofrecidos en las Bases técnicas o en Cuadro de premios divulgado y no pueden ser reducidos luego de la fecha de inscripciones; el incumplimiento acarrea una sanción de \$5.000.000 a favor de la FEC.

Los premios en especie son adicionales a la bolsa de premios requerida según el número de estrellas del cada concurso la cual debe ser en efectivo. Si el comité organizador desea cuantificar los premios en especie, estos deben tener la información completa del premio ofrecido como marca, modelo. Referencia y valor comercial. El Comité Organizador no puede imponer condiciones diferentes a logros deportivos para la entrega de los premios.

Artículo 40.1. Si el Comité Organizador cobra un valor adicional al valor aprobado para las inscripciones, este valor adicional debe destinarse en su totalidad para premios en dinero, los cuales deben ser otorgados en la respectiva prueba y este aspecto debe quedar registrado en las correspondientes Bases Técnicas del Concurso. Este valor será adicional al monto de premios mínimo requerido dependiendo del número de estrellas.

Artículo 41. PRUEBAS DE ABONO

El Comité Organizador de un concurso podrá realizar “Pruebas de Abono”, en las siguientes condiciones:

- a. Es una suma de dinero adicional a la inscripción y al monto mínimo requerido de premios dependiendo del número de estrellas, fijada por el Comité Organizador, sin que su monto sobrepase el doble del valor de la misma, que será repartida entre los ganadores de la prueba.
- b. Se podrán programar pruebas de abono para todas las categorías a juicio del Comité Organizador.
- c. Esta suma entrará en su totalidad a formar parte adicional del premio en dinero que se repartirá entre los tres (3) primeros clasificados de la prueba, su distribución será de la siguiente manera:

Primer puesto	50% del total obtenido
Segundo puesto	35% del total obtenido
Tercer puesto	15% del total obtenido

Artículo 42. BOLSA DE PREMIOS PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES

La F.E.C. determinará a principio de año el valor adicional que se cobrará por inscripción en cada uno de los campeonatos nacionales con el fin de conformar una bolsa general para ser distribuida en los campeonatos nacionales según las exigencias técnicas de cada categoría, así:

CAMPEONATO	%
COLOMBIANO DE SALTO	18.5
INTERMEDIA	10
JUVENILES	8
PREJUVENILES	7
JINETES 1.30 MTS	7.5
CABALLOS TERCER AÑO	6
CABALLOS SEGUNDO AÑO	5
CABALLOS PRIMER AÑO	5
INFANTILES	6
JINETES 1.20 MTS	6
JINETES 1.10 MTS	6
PREINFANTILES	5
JINETES 1.00 MTS	5
JINETES 0.80 MTS	5
TOTAL	100

Nota: En caso de realizarse Campeonato de Jinetes Jóvenes, este recibirá un 7% que resulta de deducir en un punto el porcentaje de las siguientes categorías: Colombiano, Intermedia, Jinetes 1.30, pre-Juveniles, Caballos de Primer Año, Caballos de Segundo Año y Caballos de Tercer Año de Competencia.

Parágrafo 1: Del valor que corresponde a cada campeonato, al Campeón se le entregará el 50% del premio, al Subcampeón el 30% y al tercer puesto el 20%. Estos premios serán entregados por la F.E.C. en la ceremonia de entrega de estímulos correspondiente al año respectivo.

Parágrafo 2. El Comité Organizador de cada campeonato ofrecerá premios adicionales para cada campeonato en dinero o en especie, los cuales se divulgarán en las Bases Técnicas o mediante Circular previa al inicio de cada Campeonato.

Parágrafo 3. **Los jinetes que salten en copas de altura inferior a la de su categoría no tienen derecho a premios en las pruebas ni en el acumulado de las copas ni a puntaje en el escalafón.** ~~Cuando se realicen Copas, con resultados acumulados de varias pruebas, los jinetes de categorías superiores a las establecidas en las Copas programadas y que estén compitiendo en dichas pruebas, los premios en dinero o en especie ofrecidos a los ganadores de las Copas. Sólo podrán competir por las pruebas.~~

CAPITULO IX

ESCALAFÓN NACIONAL Y ESTIMULOS F.E.C.

Artículo 43. GENERALIDADES

El escalafón es un control general de puntuación adquirida por binomios, y caballos a través de todas sus intervenciones en Concursos de Salto Nacionales por Estrellas e internacionales, el cual refleja la eficiencia de los mismos en sus actuaciones ecuestres. Las pruebas selectivas nacionales para eventos internacionales se podrán programar en cualquier tipo de concurso, serán reglamentadas de acuerdo con las normas F.E.I. y darán puntaje para su respectivo escalafón.

Artículo 44. DIVISION DEL ESCALAFON

El escalafón de salto estará dividido así:

Artículo 44.1. Escalafón de Binomios

Es la acumulación de puntos adquiridos por un jinete montando un mismo caballo, a lo largo de las pruebas ecuestres en Concursos de Salto Nacionales por Estrellas y fuera del país, durante un mismo año.

Para efectos de la acumulación de puntos en el Escalafón, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Sólo recibirán puntos los binomios de la altura a la que corresponda la prueba y los de las categorías inferiores.
- Para efectos de la asignación de puntos según el puesto obtenido, se tendrá en cuenta la clasificación general de la prueba, excluyendo a los jinetes de las categorías superiores, según corresponda la prueba.

Este escalafón se subdividirá por categorías. Pertenece a este escalafón:

- a. Jinetes 0.80 - 0.90 en pruebas de su categoría y en las de alturas superiores
- b. Jinetes 1.00 mts., en pruebas de su categoría y en las de alturas superiores.
- c. Jinetes 1.10 mts, en pruebas de su categoría y en las de alturas superiores.
- d. Jinetes 1.20 mts, en pruebas de su categoría y en las de alturas superiores.
- e. Jinetes 1.30 mts, en pruebas de su categoría y en las pruebas de Intermedia y Abierta.
- f. Jinetes Pre-Infantiles en pruebas de su categoría y en pruebas de Infantiles B.**
- g. Jinetes Infantiles en pruebas de su categoría.
- h. Jinetes pre-juveniles en pruebas de su categoría.

- i. Jinetes Juveniles en pruebas de su categoría, en Intermedia y Abierta.
- j. Jinetes Jóvenes en pruebas de Intermedia y Abierta.
- k. Jinetes de Primera Categoría en pruebas de Intermedia y Abierta.
- l. Se llevará un escalafón de las pruebas de Intermedia.
- m. Se llevará un escalafón de las pruebas de Abierta.

Artículo 44.2. Escalafón de Caballos

Es el resultado de la acumulación de puntos que adquiere un caballo por cada clasificación en Concursos de Salto Nacionales por estrellas y fuera del país, durante el año ecuestre, de acuerdo con su categoría. Este escalafón se divide de la siguiente manera:

- a. Caballos Primer año de Competencia en pruebas de su categoría.
- b. Caballos Segundo año de Competencia en pruebas de su categoría.
- c. Caballos Tercer año de Competencia en pruebas de su categoría.
- d. Caballos de concurso en pruebas de categoría Abierta, Intermedia, Jóvenes, Juveniles (alt. 1.30 mts o más), y Jinetes 1.30 mts.

Parágrafo 1: Los caballos de primer año, segundo año y tercer año de competencia recibirán puntaje en todos los Concurso de Salto Nacionales de una (1) a cinco (5) estrellas de acuerdo al artículo 47.1

Parágrafo 2: El escalafón será elaborado por la Federación Ecuestre de Colombia y será publicado en su página Web. Las pruebas de trabajo no dan puntaje para el Escalafón.

Artículo 45. OTROS

Artículo 45.1.

- a. **Los Campeonatos Nacionales de Salto de Caballos Primer, Segundo y Tercer año de Competencia darán puntaje para el escalafón en cada una de sus pruebas calificativas de acuerdo a la tabla del Artículo 47.1.**
- b. **Los otros Campeonatos Nacionales de Salto darán puntaje para el escalafón en cada una de sus pruebas calificativas como en un Concurso de Salto Nacional de cinco (5) Estrellas (CSN5*) y de acuerdo con la categoría, excepto en el Campeonatos de Equipos que no dará puntaje.**

Artículo 45.2. En caso de empate en la clasificación de una prueba, cada binomio empatado recibirá el puntaje correspondiente al puesto ocupado.

Artículo 46. REQUISITOS PARA OBTENER PUNTAJES EN PRUEBAS DE SALTO

En las pruebas de salto, para que los clasificados obtengan puntaje, se requiere:

Artículo 46.1. En pruebas de 1.50 Mts. o más: que hayan terminado el recorrido inicial hasta con un máximo de 12 puntos de penalización o 20 cuando sean dos recorridos.

Artículo 46.2. En pruebas de 1.40 mts. – 1.45 mts: que hayan terminado el recorrido inicial hasta con un máximo de 8 puntos de penalización o 12 cuando sean dos recorridos.

Artículo 46.3. En pruebas de 1.30 mts. – 1.35 mts: que hayan terminado el recorrido inicial hasta con un máximo de 4 puntos de penalización u 8 cuando sean dos recorridos.

Artículo 46.4. En pruebas de 1.20 mts. – 1.25 mts: que hayan terminado el recorrido inicial hasta con un máximo de 0 puntos de penalización o 4 cuando sean dos recorridos.

Artículo 46.5. En pruebas de 1.15 mts o menos: que hayan terminado el recorrido inicial con 0 puntos de penalización o 0 cuando sean dos recorridos.

Artículo 46.6. En pruebas juzgadas con Tabla C: Se tendrá en cuenta únicamente el número de participantes clasificados en la prueba y el puesto obtenido según la tabla del Artículo 45, sin tener en cuenta la conversión a puntos de penalización.

Parágrafo 1: El desempate de las pruebas se tendrá en cuenta para la asignación de los puntajes establecido en el Art. 47.

Parágrafo 2: Para la asignación de puntaje de bonificación en Campeonatos o Juegos Regionales se debe tener en cuenta el número global de penalizaciones de acuerdo a las permitidas en pruebas individuales.

Parágrafo 3: Para efectos de la asignación de puntos en el Escalafón en Pruebas de Dos Fases, se tendrá en cuenta la sumatoria de las faltas cometidas en las dos fases y el tiempo empleado en la segunda fase. Así mismo, para clasificar a campeonatos se tendrá en cuenta el resultado de la sumatoria de las dos fases.

ARTÍCULO 47. CLASIFICACIÓN Y PUNTAJES SEGÚN EL NÚMERO DE ESTRELLAS Y NÚMERO DE PARTICIPANTES DE LOS CONCURSOS DE SALTO NACIONALES POR ESTRELLAS

Para la asignación de los puntajes se debe considerar en todos los casos el número de penalizaciones en las diferentes categorías, según artículo 46.

TABLA DE PUNTAJES EN CONCURSOS DE SALTO.

Artículo 47.1 Clasificación y Puntajes para Pruebas de Caballos Primer año, Segundo Año y Tercer año de Competencia en Concursos Nacionales de una (1) Estrella a cinco (5) Estrellas

Número Participantes	Número Clasificados	Caballos 1 ^{er} y 2 ^{do} Año de Competencia									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	4									
4 a 7	2	5	4								
8 a 11	3	6	5	4							
12 a 20	4	10	9	8	7						
21 a 30	5	11	10	9	8	7					
31 a 40	6	12	11	10	9	8	7				
41 y mas	7	13	12	11	10	9	8	7			

Número Participantes	Número Clasificados	Caballos 3 ^{er} Año de Competencia									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	6									
4 a 7	2	7	6								
8 a 11	3	8	7	6							
12 a 20	4	12	11	10	9						
21 a 30	5	13	12	11	10	9					
31 a 40	6	14	13	12	11	10	9				
41 y mas	7	15	14	13	12	11	10	9			

Artículo 47.2 Clasificación y Puntajes para Pruebas de Otras Categorías en Concursos Nacionales de Salto una (1) Estrella a cinco (5) Estrellas (CSN1* a CSN5*).

- Los Concursos de Salto Nacionales de una (1) Estrella (CSN1*) NO darán puntaje para el escalafón nacional.

- Los Concursos de Salto Nacionales de dos (2) Estrellas (CSN2*) darán puntaje de acuerdo a las siguientes tablas:

Número Participantes	Número Clasificados	Pre-infantiles, Jinetes 1.00 y Jinetes 0.80 – 0.90mts.									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	4									
4 a 7	2	5	4								
8 a 11	3	6	5	4							
12 a 20	4	10	9	8	7						
21 a 30	5	11	10	9	8	7					
31 a 40	6	12	11	10	9	8	7				
41 y mas	7	13	12	11	10	9	8	7			

Número Participantes	Número Clasificados	Infantiles, Jinetes 1.20, Jinetes 1.10mts y Pre-juvenil 1.25									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	6									
4 a 7	2	7	6								
8 a 11	3	8	7	6							
12 a 20	4	12	11	10	9						
21 a 30	5	13	12	11	10	9					
31 a 40	6	14	13	12	11	10	9				
41 y mas	7	15	14	13	12	11	10	9			

Número Participantes	Número Clasificados	Jinetes 1.30mts, Intermedia 1.30, Juvenil 1.30 y Pre-juvenil 1.30									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	8									
4 a 7	2	9	8								
8 a 11	3	10	9	8							
12 a 20	4	14	13	12	11						
21 a 30	5	15	14	13	12	11					
31 a 40	6	16	15	14	13	12	11				
41 y mas	7	17	16	15	14	13	12	11			

1.35 MTS Y SUPERIOR SE DETERMINAN POR LA SIGUIENTE TABLA:

Número Participantes	Número Clasificados	Altura 1.35 mts y 1.40									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	9									
4 a 7	2	10	9								
8 a 11	3	11	10	9							
12 a 20	4	15	14	13	12						
21 a 30	5	16	15	14	13	12					
31 a 40	6	17	16	15	14	13	12				
41 y mas	7	18	17	16	15	14	13	12			

Número Participantes	Número Clasificados	Altura 1.45									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	12									
4 a 7	2	13	12								
8 a 11	3	14	13	12							
12 a 20	4	18	17	16	15						
21 a 30	5	19	18	17	16	15					
31 a 40	6	20	19	18	17	16	15				
41 y mas	7	21	20	19	18	17	16	15			

Número Participantes	Número Clasificados	Altura 1.50									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	14									
4 a 7	2	15	14								
8 a 11	3	16	15	14							
12 a 20	4	20	19	18	17						
21 a 30	5	21	20	19	18	17					
31 a 40	6	22	21	20	19	18	17				
41 y mas	7	23	22	21	20	19	18	17			

- a. Los Concursos de Salto Nacionales de tres (3) Estrellas (CSN3*) darán puntaje de acuerdo a las tablas del numeral b multiplicado por uno punto tres (1.3).
- b. Los Concursos de Salto Nacionales de Cuatro (4) Estrellas (CSN4*) darán puntaje de acuerdo a las tablas del numeral b multiplicado por uno punto seis (1.6).

- c. Los Concursos de Salto Nacionales de Cinco (5) Estrellas (CSN5*) darán puntaje de acuerdo a las tablas del numeral b multiplicado por dos (2).

Artículo 48. PUNTAJE PARA EL ESCALAFÓN DE BINOMIOS Y CABALLO

Se clasificarán para el escalafón tanto binomios y caballos como lo estipulan las tablas del Art. 47.

Artículo 49. PUNTAJE EN CONCURSOS INTERNACIONALES

- a. BOLIVARIANOS, SURAMERICANO ADULTOS, JUVENILES, PREJUVENILES E INFANTILES: Se aplicará el puntaje del Art. 47, multiplicado por tres.
A PARTIR DE ENERO 1 DE 2019:
ORO :20
PLATA 15
BRONCE :10
- b. CENTROAMERICANOS: Se aplicará el puntaje del Art. 47, multiplicado por cuatro.
A PARTIR DE ENERO 1 DE 2019:
ORO :22
PLATA 17
BRONCE :12
- c. PANAMERICANOS Y AMERICANO YOUNG RIDERS: Se aplicará el puntaje del Art. 47, multiplicado por siete.
A PARTIR DE ENERO 1 DE 2019:
ORO :25
PLATA 20
BRONCE :15
- d. JUEGOS OLÍMPICOS MAYORES, COPA MUNDO Y CAMPEONATOS DEL MUNDO: Se aplicará el puntaje del Art. 47, multiplicado por diez.
A PARTIR DE ENERO 1 DE 2019:
ORO :30
PLATA 25
BRONCE :20

Artículo 50. POLITICA DE ESTIMULOS DE LA F.E.C.

Artículo 50.1. La Federación Ecuestre de Colombia definirá anualmente una política de estímulos para los ganadores del escalafón nacional, campeones nacionales y ganadores en eventos internacionales avalados por la F.E.I. (Final Challenge, Final F.E.I. Children, Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Olímpicos y Juegos Panamericanos), la cual será publicada al comienzo del año calendario. Para definir los estímulos se tendrán en cuenta las diferentes condiciones técnicas de las categorías y de las competencias internacionales, para establecer un Programa Deportista Excelencia F.E.C.

Artículo 50.2. La F.E.C constituirá un fondo de escalafón con los recursos provenientes del valor adicional que se cobrará a cada una de las inscripciones de todas las pruebas que se organicen en los Concursos de Salto Nacionales por Estrellas,-este valor será fijado al inicio de cada año ecuestre. Este fondo, desde el año 2018, se distribuirá al ganador del escalafón de la categoría respectiva en el siguiente porcentaje:

ABIERTA	18.5
INTERMEDIA	10
JUVENILES	8
PREJUVENILES	7
JINETES 1.30 MTS	7.5
CABALLOS TERCER AÑO	6
CABALLOS SEGUNDO AÑO	5
CABALLOS PRIMER AÑO	5
INFANTILES	6
JINETES 1.20 MTS	6
JINETES 1.10 MTS	6
PREINFANTILES	5
JINETES 1.00 MTS	5
JINETES 0.80 MTS	5
TOTAL	100

En caso de haber un mínimo de cinco (5) jinetes en el escalafón de Jinetes Jóvenes, el ganador recibirá un 7% que resulta de deducir en un punto el porcentaje de las siguientes categorías: Abierta, Intermedia, Jinetes 1.30, pre-juveniles, Caballos de Primer Año, Caballos de Segundo Año y Caballos de Tercer Año de Competencia.

ANEXOS

ANEXO 1: Tabla de Alturas para las diferentes categorías

CATEGORÍAS	ALTURA EN METROS	
	MÍNIMA	MÁXIMA
PRE-INFANTILES A	1.00	1.05
PRE-INFANTILES B	0.80	0.90
INFANTILES A	1.15	1.25
INFANTILES B	1.10	1.10
JUVENILES	1.30	1.40
PREJUVENILES	1.25	1.30
INTERMEDIA	1.30	1.35
ABIERTA/JOVENES	1.40	1.50
JINETES 0.80-0.90 mts.	0.80	0.90
JINETES 1.00 mts.	1.00	1.00
JINETES 1.10 mts.	1.10	1.10
JINETES 1.20 mts.	1.20	1.20
JINETES 1.30 mts.	1.30	1.30
CABALLOS DE 1º. AÑO	*	*
CABALLOS DE 2º. AÑO	*	*
CABALLOS DE 3º. AÑO	*	*
PRUEBAS DE TRABAJO	1.00	
	1.10	
	1.20	
	1.30	

*Ver artículos 22.4, 23.6 y 24.5

ANEXO 2: Tabla para Calificación de Concursos de Salto Nacionales por Estrellas

Fecha del Evento:							
Club Organizador del evento:							
#	ITEM	Cantidad	Pendiente	En Ejecución	Cumple	Compromisos para lograr el cumplimiento	OBSERVACIONES y/o COMENTARIOS
1	Bases Técnicas (mín. 4 semanas antes del evento)						Responsable: Sede organizadora del evento,
2	Publicar Bases Técnicas (mín. 3 semanas antes del evento)						Responsable: FEC
3	Definición y cumplimiento de HORARIOS para cada prueba						
4	PLANILLAS						Responsable: Sede organizadora del evento,
5	Cumplimiento bolsa de premios						
6	Delegado del evento por parte de la FEC (nombre)	1					
7	Jueces de Adiestramiento (nombres)						
8	Jueces de Salto (nombres)						
9	Comisario/Steward (nombre)						
10	Persona encargada por el Club del comité organizador del evento (nombre y celular)	1					
10	Primeros Auxilios						
11	Médico para concurso (nombre)	1					
12	Veterinario (nombre)	1					
13	Herrero (nombre)	1					
14	Ambulancia (nombre entidad)	2					
14	Personal de apoyo Entrenado						
15	Personal de apoyo - Patinador	1					
16	Personal de apoyo - Aux. Entrada y Salida rectángulo	1					
17	Personal de apoyo - Aux. Entrada y Salida salto	1					
18	Personal de apoyo - armado de pista						

19	Personal de apoyo - Aux. Guías de Transporte/ Pasaportes	1					
20	Atención para personal de apoyo (<i>refrigerios, bebidas y almuerzos</i>)	4					
20	Infraestructura Desarrollo Evento -						
21	ACCESOS adecuados para camiones, remolques y demás vehículos pesados						
22	PARQUEADERO adecuados para camiones, remolques y demás vehículos pesados						
23	DESEMBARCADERO con las condiciones mínimas para la seguridad de los caballos (<i>min. Espacio para 3 camiones simultáneamente</i>)						
24	ACCESOS adecuados para carros particulares						
25	PARQUEADEROS para carros particulares (<i>min 50 cupos x c/100 inscripciones</i>)						
26	Sitio adecuado para amarrar caballos						
27	Servicio de Pesebreras para caballos (<i>medidas reglamentarias</i>)						
28	PICADERO o pista adecuada para la competencia, correctamente cerrada						
29	Calidad del PISO y condiciones adecuadas - pista competencia						
30	Sistema de riego y mantenimiento para las arenas de competencia						
31	Disponibilidad de RECTANGULO para las pruebas						
32	Disponibilidad de SALTOS para las pruebas (<i>zapatas de seguridad, tipo de varas, número suficiente</i>)						
33	PADOCK o pista adecuada para el desprendimiento correctamente cerrada						
34	Calidad del PISO y condiciones adecuadas - pista desprendimiento						

35	Picadero o sede alterna para la organización del concurso en época de invierno.						
36	Mampara para cubrir accidentes						
37	TRIBUNAS para el público o sitio adecuado y seguro						
38	Baterías de BAÑOS para público y jinetes (min. 1 baño x c/ 50 personas)						
39	Servicio de ALIMENTACIÓN para público y jinetes						
40	Demarcación y señalización de vías de circulación para el público en general						
40	Infraestructura Logísticos -						
41	ALOJAMIENTO para palafreneros (hombres)						
42	ALOJAMIENTO para palafreneros (mujeres)						
43	Baterías de BAÑOS para palafreneros (min. 1 baño x género)						
44	Servicio de ALIMENTACIÓN para palafreneros						
44	Infraestructura - Jurados						
45	Caseta para jueces						
46	Mesa + 2 sillas para jueces						
47	Atención a Jueces (refrigerios, bebidas y almuerzos)						
47	Infraestructura - SONIDO						
48	Equipo de sonido con alcance para zona de competencia y desprendimiento						
49	Micrófono inalámbrico						
50	Micrófono alámbrico para cada jurado						
51	Megáfono						
52	Radios de comunicación con baterías						
52	Infraestructura ACCESORIOS -						
53	Campana	1					
54	Cronómetro	2					
55	Facilidad de impresión de resultados	1					

56	Calculadora y Cosedora	1					
57	Esferos	5					
58	Liquid Paper	1					
59	Hojas en blanco	1					
	TOTAL						

Delegado FEC
Nombre:

JINETE 1
Nombre

JINETE 2
Nombre:

Responsable Club
Nombre: